

EL TALLER DE ORGANEROS DE VIANA,
(NAVARRA), SIGLOS XVII Y XVIII.

JUAN CRUZ LABEAGA MENDIOLA

ABSTRACT

Viana (Navarra) tuvo un taller de fabricación de órganos entre 1661-1765. Su radio de acción sobrepasa ampliamente los límites regionales, Navarra, La Rioja, Alava, Guipuzcoa y Burgos, y se adentra hasta La Mancha y Valladolid.

El último tercio del siglo XVII el organero Juan Tabar y Andueza, natural de Lerín (Navarra), uno de los centros organeros más importantes a nivel nacional, se avecina en Viana, aquí establece su taller y asegura su continuidad con el casamiento de su aprendiz, Juan Goñi y Azanza, con una hermana del maestro.

Francisco Olite trabaja hasta la primera década del siglo XVIII y coge como aprendices a Francisco y a Felipe Urarte, este último se casa con la hija del maestro. Las obras de estos dos hermanos se documentan en lugares muy apartados de su ciudad natal.

En este trabajo, además de los datos sociológicos de estos artesanos, se aportan, a través de los contratos, registros, precios, etc., noticias muy interesantes para el estudio del órgano barroco español y para demostrar la influencia de los organeros navarros en un amplio contexto nacional.

Nafarroako Biana herriak organogintza taller bat eduki zuen 1661 eta 1765 urteen artean. Haren lanen oihartzunak aise gaintitu zituen inguruko herrialdean -Nafarroa, Rioja, Araba, Gipuzkoa eta Burgosen- mugak eta merkatu-eremua la Mancha eta Valladolid aldera zabaldu zuen.

XVII. mendearen bukaeran, garai hartan penintsulako organogile zentru garrantzitsuena zen Lerin herri nafarrean sortutako Juan Tabar eta Andueza organogileak Biana egokitu eta tallerra erraki zuen bertan. Garora Juan Goñi eta Azanza aprendiz maisuaren arrebarekin ezkonduko zen, honenbestean tailer haren etorkizuna ziurtatuz.

XVIII. mende haserako lehen hamarkada arte lanean ari izan zen Francisco Olitek Francisco eta Felipe Urarte hartu zituen aprendiz. Azken hau maisuaren alabarekin ezkondu zen. Bi senide hauen obrak beren sorterritik guztiz aparte diren lekuetara zabaldu ziren.

Lan honetan, artisau guzti hauei buruzko datu soziologikoez gainera, Espainiako organo barrokoaren azterketarako eta, bereziki, organogile nafarrek Espainiako organo munduan izan zuten eragina zein neurritakoa izan zen ezaguterazteko, oso berri interesgarriak aurkeztu dira, garai hortako kontratu, errejistro, prezioak eta abarrez lagunduta.

Between 1661 and 1765, Viana (Navarra) had a workshop for building organs. The area it covered exceeded largely the regional boundaries: Navarra, La Rioja, Alava, Guipuzcoa and Burgos, and goes as far as La Mancha and Valladolid.

On the last third of the XVIIth century, the organ builder Juan Tabar y Andueza native of Lerín (Navarra), which was at the time one of the most important organ building centres on a national level, comes to Viana where he sets up his workshop and guarantees its continuity by arranging the marriage between his apprentice Juan Goñi y Azanza and his sister.

Francisco Olite works until the first decade of the XVIIIth century and takes on Francisco and Felipe Urarte as apprentices; the latter marries the master's daughter. Data about the work of these two brothers are found in very distant places from their own native town.

In the present work, besides the sociological data of these two artisans, some very interesting news are offered, extracted from contracts, records, prices, etc., to demonstrate the influence of the organ builders from Navarra within a wide national context.

A partir de mediados del siglo XVII y durante casi cien años fue la ciudad de Viana un gran centro de fabricación de órganos. Los orígenes de este taller se deben a la venida a esta ciudad de Juan Tabar, organero de Lerín, en donde tan buenos artesanos hubo de esta especialidad. Al citado organero le sucedieron Francisco Olite y los hermanos Felipe y Francisco Urarte, todos ellos nacidos en Viana. Hemos documentado algunas obras y actividades de estos organeros, de las muchas que debieron hacer, en una amplia geografía regional que abarca: Navarra, La Rioja, Alava y Guipuzcoa y aún se extiende por Cuenca, Burgos, Valladolid, Soria, Zamora y La Mancha.

Estos organeros vianeses firman con las parroquias y conventos unos contratos para la fabricación de los instrumentos que evidencian la perfección técnica y riqueza de timbres y el gusto musical de los demandantes. A veces se hacen reformas tan importantes, que prácticamente equivale a hacerlos de nuevo, y suelen aprovechar algunos elementos del antiguo.

En cuanto a los pagos, se constata, por lo general, el que se demoran demasiado tiempo, con la consiguiente complicación, sobre todo si se moría el organero. Aunque en los contratos se estipulaba pagar una cantidad al comienzo de la obra, otra parte cuando ésta ya estaba avanzada y el resto una vez terminada, esta parte final tardaba años en cumplirse, y ello porque las parroquias, por el deseo de tener un instrumento bueno, quedaban endeudadas durante varios años.

Para ejercer el oficio de organero se precisaban personas de gran solvencia económica, y se puede comprobar cómo estos vianeses pertenecieron a familias acomodadas, que además ejercieron diversos cargos muy bien remunerados en la administración municipal y el que prestaban notables cantidades de dinero a particulares.

Los materiales empleados están perfectamente descritos en los contratos al decir que han de ser los más selectos que se hallaren, las lengüetas de latón

morisco o dorado de Berbería y el registro de dulzainas con sus boquines de plomo y canales de bronce. En algunos de estos instrumentos se suelen emplear quince arrobas de estaño y diez de plomo.

Para la construcción de los muebles o cajas recurren a artistas locales, y los contratos precisan que serán de madera de pino de Soria con paneles de roble y de nogal. Los adornos se hacen según el estilo barroco por entonces de moda. Los portes de llevarla corrían a cargo del organero y el colocarla era obligación del escultor. La extensión del único teclado suele ser de cuatro octavas, las teclas blancas de hueso o de boj y las negras de nogal, más ocho contras o teclas de pie. El secreto se hace de pino con dispositivos especiales para el eco y contraeco, y tienen tres fuelles de marca mayor de abanico con los tableros de madera de haya. Para facilitar la acción del «entonador», o persona que lo mueve, se pone un dispositivo con caballete, palancas y ruedas y cerramiento de tablas para que no entren las ratas, y los conductos bien forrados de papel con objeto de que no penetre el aire y embetunados o con cola o estopa.

En el ámbito cronológico que nos movemos, los siglos barrocos, se dotan a los órganos de registros de lengua de potente sonido, como trompetas reales y de batalla y clarines, que aunque ya se usaban anteriormente tenían menos fuerza. Ahora introducen algunos registros efectistas, muy en consonancia con la época, de campanas, tambores, timbales, pájaros con tubos de agua, y los ecos y contraecos mediante arcaes especiales y se tapan algunos para producir sonidos algo apagados, oscuros pero llenos. El órgano en esta época tiene que tocar muchas veces sólo, y no se limita únicamente a acompañar al coro y pequeña orquesta, y es por ello por lo que le dotan de una gran variedad de timbres de gran potencia de sonido para evitar la monotonía.

En los órganos vianeses emplean los registros siguientes: flautado en docena, quincena, decinovenena, veintidocena, trompeta real, trompeta magna, corneta de eco y contraeco, dulzainas, clarines, nazardos en quincena y docena, lleno, bajoncillo de eco, oboe, voz humana y címbala. Otros más especiales son: bajo de pájaros, chirimía con campanas, tambores, atabales y timbales que se accionaban por medio de pisas. Llevan además ocho contras de flautado con sus pisantes.

Estos registros se accionaban de forma partida manualmente por medio de unos tiradores de nogal o boj, con las rodillas mediante unos hierros los clarines o por medio del pie los tambores, atabales y pájaros. En cuanto a su afinación, en un caso, el del convento de San Francisco de Viana, ha de ser en el tono natural de capilla, que en otros sitios se llama tono de coro, en contraposición al tono de cámara afinado un tono más alto para acompañar a la orquesta que utilizan los parroquiales.

Algunos de los caños se colocan al exterior de la caja verticalmente y otros a modo de artillería en dirección perpendicular a ella, pero la mayor parte van

interiormente. El total de caños en algún caso alcanza los 744. En las reparaciones de los órganos parroquiales vianeses se colocan más de 400 tubos en cada uno.

Una vez acabado el instrumento y colocado en su lugar, según se estipulaba en el contrato, era examinado por peritos, uno por parte de la iglesia y otro por parte del autor, para ver si se ajustaba en todo a las condiciones, y era normalmente el propio autor el que lo afinaba en años sucesivos por un precio determinado, en un caso por ocho robos de trigo anuales.

La duración de estos instrumentos no era demasiado larga, y en una treintena de años había que hacer reparaciones tan grandes, que a veces equivalen a hacerlo de nuevo, porque es más lo que se les añade que lo que queda del anterior. Además de estas frecuentes reparaciones por necesidad, señalamos el deseo de añadirles las innovaciones técnicas tanto en la parte mecánica de fuelles, secreto, etc. como las innovaciones de nuevos sonidos, cada vez más efectistas, que impone la moda.

La continuidad de este taller a través de los cien años fue posible más que por vínculos familiares directos de padres a hijos por medio de aprendices que entroncaron familiarmente con el maestro, casándose con sus hijas o hermanas. Esta costumbre se practicaba comúnmente no sólo en este gremio sino en otros.

El contrato de aprendiz suele durar un periodo de entre cinco a ocho años, durante los cuales ha de servir al dueño sin interrupción, pues su ausencia injustificada se pena con multas pecuniarias e indemnización, según el tiempo. El vestido y el calzado, por lo menos durante los primeros años, corren por cuenta del padre del aprendiz, y el maestro se compromete a enseñarle el oficio y a alimentarlo. Una vez cumplido el plazo del aprendizaje, le regalaba el maestro un traje completo, y en los dos casos que hemos documentado se casan con su hermana y con su hija.

I. JUAN TABAR, 1632-1682

La villa navarra de Lerín fue durante los siglos XVII y XVIII un importantísimo centro de organeros, y entre ellos citamos a Juan Andueza, Domingo Mendoza, Félix Yoldi, los López de Galarreta y Baquedano, José de Mañeru, Lucas Tarazona, los Tabar, etc. Según Jambou: «Desde Oviedo hasta Cádiz y desde Lisboa hasta Cartagena o Valencia no hay organero ni el más humilde, que no le sea deudor, directa o indirectamente, a esta serie de organeros nacidos y formados de manera oscura en estas provincias norteñas, trotadores por tierras castellanas o asentados en Madrid que del subcentro de Toledo

viene a ser el receptor y el difusor, por toda la península, de un nuevo modelo organológico». (1)

La primera noticia que tenemos de la actividad organera de Juan Tabar, vecino de Lerín, en Viana es de 1661 en que aparece afinando el órgano de Santa María. (2) El 12 de mayo de 1668 se firman en esta ciudad las capitulaciones matrimoniales entre el organero, natural de Lerín e hijo de José Tabar y de Graciana Andueza Baquedano, vecinos de esta villa, y la vianesa Catalina Martínez y Otiñano de Alda. Al día siguiente contraían matrimonio en la parroquial de San Pedro de Viana, fijan su residencia en la ciudad, y a partir de este momento aquí se constata una gran actividad en la construcción de órganos. (3)

En las capitulaciones matrimoniales antedichas figuran una serie de bienes que aporta el novio, que denotan que su familia era de muy buena posición económica, y a través de las cantidades que le deben por obras que ha realizado nos vamos enterando de gran parte de su actividad como organero. Entre los bienes inmuebles hay una casa en Lerín y dos viñas, y además alhajas y plata labrada y otros bienes que tiene en Pamplona.

Respecto a las cantidades que le deben por su actividad de organero, se anota lo siguiente:

- «Iten declara tiene empezada una obra de un órgano para la villa de Ochagavía, prevenidos y pagados los materiales que montará nuebeçientos ducados de plata.
- Iten declara que tiene que haver en la yglesia de la villa de Allo de las obras que en el órgano della tiene echas treinta y seis ducados de plata.
- Iten declara que tiene que haver en el convento de San Francisco de Tafalla setenta ducados de plata.

(1) JAMBOU, L., *El órgano en la península ibérica entre los siglos XVI y XVIII. Historia y estética* en «Revista de Musicología», vol. II, n.º 1, Madrid, 1979, págs. 28 y 30. ZUDAIRE HUARTE, C., *De organistas y organeros en Navarra en el siglo XVII*, en «Príncipe de Viana», Pamplona, 1980, págs. 507-599. Ver los organeros del taller de Lerín en, SAGASETA, A. Y TABERNA, L., *Organos de Navarra*, Pamplona, 1985, págs. 186-189.

(2) Archivo Parroquial de Viana, Libro Fábrica de Santa María, (APVLFMSM.^a), 1661, fol. 444. Sobre aspectos musicales de Viana, Ver, LABEAGA MENDIOLA, J.C., *La música en la Parroquia de Santa María de Viana, siglos XVI-XVII*, en «Príncipe de Viana», 1980, págs. 203-250; *Organeros de Viana (Navarra) en La Rioja*, en «Berceo», Logroño, 1982, págs. 125-131; *La música en la Parroquia de San Pedro de Viana*, en «Eusko Ikaskuntza», Cuadernos de Sección, Música, Zarauz, 1985; *La música en la Parroquia de Santa María de Viana, siglos XVIII y XIX*, Idem, Zarauz, 1988.

(3) «En trece de mayo del año 1668 Juan Tabar, hijo legítimo de Joseph Tabar y de Graciana Andueza, vezinos de la villa de Lerín, y Cathelina Martínez de Otiñano, hixa legítima de Diego Martínez de Otiñano, vezinos de esta ciudad, contraxeron matrimonio ante mi, Don Pedro Díez de Isla, cura perpetuo de la Parrochia de Señor San Pedro». APV, Libro Matrimonios, 1668, fol. 242.

- Iten declara que tiene que haver en la yglesia parrochial de San Nicolás de Pamplona ziento treinta ducados de dicha moneda.
- Iten declara que tiene que haver en la yglesia parrochial de la villa de Mendigorria treinta ducados de dicha moneda y en la parrochial de Señor San Cernin de la ciudad de Pamplona otros veinte, todo ello en dicha moneda de plata.
- Iten declara que tiene que haver en el combento de San Bernardo de Marcilla diez y ocho reales de a ocho.
- Iten declara que tiene que haver en la yglesia parrochial de la villa de Oyón del reyno de Castilla siete mil reales, moneda de vellón del cuño de Castilla.
- Iten declara que tiene que haver en el combento de la Estrella mil setecientos reales en la dicha moneda de vellón.
- Iten declara que tiene que haver en la yglesia de San Adrián cien ducados de plata.
- Iten declara que tiene que haver en la yglesia de Cirauqui veinte ducados de plata.
- Que todas las dichas cantidades prezedentes de obras que tiene echas como maestro de órganos».

Después aparecen importantes sumas de dinero que tiene prestadas en Guetaria, Obanos y Pamplona y algunas cantidades de trigo que le deben. (4)

Claudio Zudaire da noticias de que también trabaja en Monreal, Cirauqui y Puente la Reina. (5) Constatamos, pues, su actividad por toda Navarra de norte a sur, en una localidad de La Rioja: El Monasterio de La Estrella en San Asensio y en otra de Alava, Oyón.

Ya en el mismo año aludido de 1668 realiza una notable reparación del órgano vianés de Santa María por la que cobra 1119 reales de plata y 4.516 rs. de vellón, «para el reparo del órgano y tiempo en que se ha ocupado», y diversas cantidades reciben los ensambladores Juan de Ichaso y Nicolás Pérez por los balaustres. (6)

Para el mes de julio de dicho año coge un aprendiz. Aparece en Viana Juan Goñi y Azanza, vecino de Cirauqui, y manifiesta que pone como aprendiz a su hijo del mismo nombre con Juan Tabar, maestro de órganos, por espacio de ocho años. Se compromete a que durante ese tiempo su hijo servirá al maestro «perfectamente y con todo cuidado, sin ausentarse de su casa y compañía», y en caso de que se vaya antes, y una vez avisado, volverá en el

(4) Apéndice documental, doc. n.º 1.

(5) ZUDAIRE HUARTE, C., op. cit. págs. 534 y 535.

(6) APVLFMSM.ª, 1668, fols, 578 y 581.

término de un mes, pues de lo contrario le abonará todo el gasto causado por la comida y calzado, según el tiempo que falte, y además sesenta ducados de plata. Durante cinco años el padre le proporcionará el vestuario conveniente a su oficio, excepto el calzado, y los tres últimos años le dará Tabar el vestido y todo lo demás necesario. Cumplidos los ochos años del contrato le entregará el amo «calçón, ropilla, ferreruelo, jubón y calcado, como se acostumbra con estos aprendices». (7)

También a finales de este mismo año de 1668 se obliga Juan de Ichaso, ensamblador vecino de Viana, a construir una caja de órganos para Elvillar de Laguardia y tanto sus dimensiones de altura y anchura como sus adornos serán como la que está en la iglesia parroquial de Oyón. La ha de colocar en donde le señalare Tabar y estará terminada para primeros de mayo del próximo año. Después la asentará en Elvillar. El organero le pagará 90 ducados de vellón, 30 en mano al momento, otro tanto en la fiesta de la Pascua de Resurrección y el resto una vez asentada. (8)

En 1669 le nacía un hijo, llamado Juan Bautista, siendo apadrinado por ilustres personas de la localidad, lo que quiere decir que esta familia gozaba de gran prestigio. (9)

En agosto de 1670 recibía en Viana un pago por parte de Don Juan de Luzuriaga, vicario perpetuo de la parroquial de Santa María de Tolosa, de 66 reales de a ocho «por el reparo, trabajo y asistencia que a tenido en los hórganos de dicha yglesia, en que entran también los materiales que se han puesto y el gasto de los demás oficiales». Dos años más tarde, respecto al órgano de Ochagavía, ya anotado, recibe de manos del mayordomo parroquial Juan Mancho 50 ducados de plata, como parte de pago de un órgano que hizo. (10)

Entre 1671-1675 lo encontramos haciendo el órgano de la parroquia de la Asunción de Labastida, y en 1673 se obligaba a afinar el órgano de la parroquial de Cenicero hasta el fin de sus días. (11) Vemos que no le faltaba trabajo en lugares cercanos a Viana tanto de Alava como de La Rioja. En 1675 daba todo su poder para cobrar de los mayordomos de la parroquia de San Nicolás

(7) Ap. doct. doc. n.º 2.

(8) Ap. doct. doc. n.º 3.

(9) «En primer de julio del año 1669, yo Don Juan Carrillo y Eguía, cura perpetuo de esta parroquial de Santa María, bapticé a Juan Baptista, hijo legítimo de Juan Tabar y de Cathelina Martínez, su legítima muger, abuelos paternos, Joseph Tabar y Graciana de Andueza y Baquedano, maternos Diego Martínez de Otiñano y Cathelina Pérez, fueron sus padrinos Don Pedro Sanchristóbal y Don Juan Francisco de Medrano y Don Pedro Carrillo Tardomar». APVLBSM.^a, 1669, fol. 323v.

(10) Ap. doct. doc. n.º 4 y Archivo General de Navarra, Protocolos Notariales, Viana, Juan de Irisarri, 1672, fol. 50.

(11) CANTERA ORIVE, J., *Catálogo Monumental de la Diócesis de Vitoria*, I, Vitoria, 1967, pág. 231. RAMIREZ MARTINEZ, J.M., *Los talleres barrocos de escultura en los límites de las provincias de Alava, Navarra y La Rioja*, Logroño, 1981, pág. 13.

de Pamplona ciertas cantidades de dinero que le debían, pues según contrato de 1666 y siguiente se comprometió a arreglar el órgano por la cantidad de 160 ducados y todavía no los había recibido. (12)

Como era corriente en estos gremios artesanos se procuraba entroncar familiarmente con los aprendices con objeto de continuar el taller, y así una hermana de este organero llamada María Josefa se casa con su aprendiz Juan Goñi y Azanza, que había cogido en 1658 y que ahora precisamente acababa su periodo de aprendizaje.

Las capitulaciones matrimoniales se firman el 11 de agosto de 1676. En ellas declaran Juan Tabar y su mujer «que por el cariño grande que le tienen, y atendido a que aze algunos años está en compañía de los otorgantes y que les a asistido con toda solicitud y cuidado», entregan a su hermana y cuñada María Josefa para su matrimonio 400 ducados de vellón en moneda y otros 400 en viñas en Viana y algunas fincas en Lerín. Se comprometen a vestir a los futuros desposados, conforme a su estado y calidad, y una vez efectuado el matrimonio, les darán «una cama torniada, pintada, quatro colchones, doze sábanas...un escritorio con seis nabetas con su bufete, dos arcas...un salero de plata y quatro cucharas de lo mismo».

Se expresa el que Juan tiene un crédito en Guetaria contra los bienes de Clara de Gorriateaga y su hijo de 77 ducados de plata y que le deja a su hermana la mitad. Y porque desea que el futuro esposo «tenga en qué dibrertirse trabajando al menester y ejercicio de azer órganos» se obliga a que cualquier obra de órgano que se ajustare en adelante se repartirán a medias con Azanza, con tal de que éste trabaje con toda solicitud desde su principio hasta su conclusión, aclarando que los materiales que hay que poner también serán a medias. En caso de no cumplir con alguna de estas condiciones, esta cláusula quedará sin valor.

Azanza manifiesta que no tiene bienes que aportar al matrimonio, pero que cuando llegue el caso traerá lo que le toque de la herencia de sus padres. En otras cláusulas se precisa que si María Josefa muere sin hijos, pueda disponer de 300 ducados «en favor de su alma o como le pareciere», y lo restante vuelva a los donantes, y que los bienes gananciales serán a medias. (13)

En 1677 aparece Tabar dando poder al presbítero Pedro Mauleón, vecino de Estella, para que cobre en su nombre de los mayordomos de la parroquia de Allo 36 ducados que le deben de los 60 en que se evaluó la obra de poner los fuelles y otros reparo en el órgano. (14)

En una escritura de 1679 declara que tres años antes había capitulado con su hermana y cuñado el que las obras de los órganos serían a medias, ponien-

(12) AGN, Prot. Not. Viana, Jerónimo Guerrero, 1675, fols. 555-556. Pamplona, Francisco Orta, 1669.

(13) Ap. doctal. doc. n.º 5.

(14) AGN, Prot. Not. Viana, Baltasar de Legardón, 1677, fol. 256.

do cada uno la mitad de los materiales, que entre otras obras que han hecho está la del órgano de Agoncillo (La Rioja), y que como ha cobrado más de lo que le correspondía, le reclama su criado algunas cantidades. Para evitar los pleitos, se decide que éste cobre de los mayordomos de la iglesia las cantidades que le corresponden, y si no alcanza lo que se le debe, se le abonará a cuenta de otra obra. También en dicho año de 1679 aparece en Santo Domingo de La Calzada, «echó fuelles nuevos y otros aderezos en el órgano viejo». Este órgano de la catedral había sido construido por Lorenzo López de Galarrreta y Baquedano en 1641. (15)

El 10 de enero de 1681 se compromete a hacer un órgano para el convento de San Francisco de Viana. La caja será de madera de pino con paneles de roble y capaz de albergar el secreto y los registros. El flautado, con un total de 42 caños, será abierto, de trece palmos con el tono natural de capilla, y los primeros bajos han de ser decaños tapados y los demás abiertos. Otro registro de tapado, flautado con octava arriba de 42 caños, y otro de octava abierta con los mismos caños. El registro de címbala llevará 126 caños y los mismos el de corneta magna. Por último el de dulzainas, de estaño con sus boquines de plomo y canales de bronce, tendrá 42 caños.

Los tres fuelles de abanico se guarnecerán con tablillas que se cierran a modo de caja, el secreto será de pino y los registros de nogal o de roble, y han de ir partidos, y llevará un ingenio para reducir todos los registros «a junto el teclado». Este constará de 42 teclas, 25 blancas de boj y 17 negras de nogal, y los fuelles se accionarán por medio de palancas. El precio convenido es 9.000 reales de vellón castellanos y la entrega del órgano viejo. El plazo de terminación es de un año a vista y declaración de peritos nombrados por ambas partes. Los pagos se hacen así: 1500 reales de plata durante el mes de enero, 200 ducados para el día de San Francisco y lo restante para el día que esté perfectamente acabado a vista de oficiales. (16)

Juan Tabar hizo testamento el 25 de diciembre de 1682. Manda ser enterrado en la parroquia de Santa María, en la sepultura que tiene su mujer, y que acompañen a su cuerpo los dos Cabildos, los religiosos franciscanos y los cofrades de Nuestra Señora de la Soledad. Deja 400 ducados para pagar el entierro y para misas en las tres iglesias de la localidad a lo largo de dos años y otros 150 ducados para el hospital de Nuestra Señora de Gracia.

Declara tener un órgano pequeño en la iglesia de San Salvador de Falces, y que es su voluntad el que a su costa se lleve y entregue en la iglesia de Nuestra Señora de la Vega de Haro. Ordena que a su criado, Pedro Pérez, le hagan un vestido, y a fray Juan de Baquedano, religioso franciscano, un hábito

(15) Ap. doct. doc. n.º 6. Archivo Catedral, Santo Domingo de La Calzada, Libro Fábrica, 1.º, 1679.

(16) Ap. doct. doc. n.º 7.

entero para que éste ruege a Dios por su alma. A su hermana María Josefa le da en usufructo la casa del Barrio de Abajo.

Se especifican numerosas cantidades que le deben de las arrendaciones que tenía de las carnicerías municipales, corralizas y ganado menudo y por la administración de los bienes de la Encomienda de Cuevas, propia de Roncesvalles, esta última en compañía de su cuñado Juan Goñi y Azanza. Manifiesta que está obligado a hacer un órgano para Puente la Reina y otro para Cascan-te, y que ha recibido por cuenta de ambos 100 ducados de plata. A su cuñado se le entregará todo lo que tiene trabajado y los materiales para que cumpla con lo contratado. También tiene otras cuentas por obras de órganos, pero que nada tiene que ver con el dicho Goñi.

Deja a su mujer como usufructuaria de los bienes con la obligación de dar a Juan Bautista, hijo de ambos, alimentos, estudios, y que después de la muerte de su madre herede todos los bienes. Si éste muriere sin hijos tan sólo podrá disponer de mil ducados, porque el resto de sus bienes serán para la fundación de una capellanía en la parroquia de Santa María, siendo su primer capellán su sobrino Juan Gregorio Goñi y Azanza Tabar. Nombra por cabezaleros a su mujer y al escribano real Baltasar de Legardón. (17) Murió a los pocos días de testar, el 28 de diciembre, a los 50 años de edad, y se le hizo en la parroquia de Santa María oficio mayor con acompañamiento de los Cabildos parroquiales y religiosos de San Francisco. (18)

El inventario de los bienes del difunto se realiza en enero de 1683, y de ellos deducimos su buena posición económica y su gusto artístico. Figura una casa en la calle de la Algarrada, que llega hasta la Carrera, teniendo la de Don Martín de Goñi y Antonia Etuláin, con su bodega y ocho cubas de vino blanco con 2.500 cántaros y en la bodega de la casa contigua dos cubas con 600 cántaros de vino. Se anotan cuadros de San Fermín, San Pablo, San Pedro, Santo Cristo, San Juan, Virgen de la Soledad, Santa Ana, diversa plata labrada, un altar con su frontal pintado e imágenes del niño Jesús, Cristo de alabastro, una Concepción, otro niño Jesús sin encarnar y diversas láminas.

Hay una notable cantidad de fincas y viñas y deudas por diversos motivos sobre todo por préstamos que hizo a diversas personas y en relación con las administraciones que llevó. En cuanto a lo que le deben por razón de su oficio de organero se consigna lo siguiente: De la iglesia de Bañares le deben 2.593

(17) Ap. doctal. doc. n.º 8.

(18) «En 28 de diciembre de 1682 murió Juan Tabar, marido de Cathalina Pérez, de edad de cinquenta años, aviendo recebido los sacramentos testó ante Juan Irisarri, mandó por su alma 400 ducados de vellón, que pagados los gastos de oficio mayor, acompañamiento del Cabildo y de religiosos de San Francisco, ávito y cera, lo restante se digan en misas reçadas de dos reales y medio, la mitad en la yglesia de Santa María, donde como parroquiano está enterrado, y la otra mitad en San Pedro y San Francisco...dejó como cabezaleros a dicha su muger y a Baltasar de Legardón, y firmé ut supra, Don Juan de Urra». APV, Libro Difuntos, SM.^a, 1682, fol. 50.

reales de la obra del órgano, por otro órgano de Aldeanueva y por ir a afinarlo dos veces 250 ducados. Declara que hizo un órgano para la iglesia de Labastida por la cantidad de 10.450 rs. y se le debían 150 ducados, y de otro que hizo para Dicastillo 500 ducados de plata. En el convento de Santo Domingo de Vitoria hizo otro órgano y recibió 1.800 reales que se le debían de resta y fin de pago. Finalmente del órgano que hizo para San Francisco de Viana le debían 100 reales además de las mejoras. (19)

Con motivo de arreglar un asunto de deudas, su viuda da poder en febrero de 1683 al organero Félix Yoldi, vecino de Lerín, para que en su nombre continúe los órganos y demás obras que su marido dejó sin terminar, órganos en Puente la Reina Cascante, y que cobre por el de Aldeanueva 250 ducados y la afinación de dos años. También se señalan estas otras cantidades en diversas iglesias: en Labastida 150 ducados, en Dicastillo más de 500 ducados y en Bañares 2.593 reales, e igualmente debe cobrar en Lerín lo que le deben por una casa que vendió. Yoldi recibe los órganos, terminados y sin terminar, como los de Puente la Reina y Cascante, por los que ya se habían cobrado 100 ducados de plata y todos sus materiales. (20)

A la muerte del padre, su hijo Juan Bautista, que contaba trece años de edad, estaba en Santo Domingo de la Calzada, y al ser menor de edad y no poder cobrar cantidad alguna nombró curadora a su madre para que desempeñase este menester. (21)

La viuda mandó en 1685 a su criado Juan García de Villoslada ir a Aldeanueva para que le pagasen 250 ducados que le debían a su marido por el órgano que hizo y por afinarlo. (22)

El organero Juan Goñi y Azanza murió muy joven, ya que en abril de 1685 figura Josefa como viuda, afirmando que de las obras que hizo su marido y de reparos en los órganos le deben diferentes cantidades y especialmente Don Diego Jiménez, vecino de Burgos, 600 reales de un órgano que hizo en Santa Gadea, y «la santa yglesia de Burgos debe mil ochocientos reales de unas obras y pensión que le daban al dicho su marido en cada un año», y le quedaban a deber esa cantidad, porque se había concertado la catedral en pagarle 800 reales al año. Por otra parte le deben en la villa de Cenicero 50 reales de la afinación de un órgano, y en la parroquial de Santa María de Vitoria 6 reales de a ocho también por su afinación. Por todo ello, da poder a Félix Yoldi para que pueda cobrar todas esas cantidades y hace de testigo Juan Bautista. (23)

(19) Ap. doct. doc. n.º 9.

(20) Ap. doct. doc. n.º 10.

(21) AGN, Prot. Not. Viana, José Francisco Guerrero, 1683, fol. 443.

(22) AGN, Prot. Not. Viana, Baltasar de Legardón, 1685, fol. 90.

(23) Ap. doct. doc. n.º 11.

También hay problemas con los cobros del órgano de Bañares, y en junio de dicho año manifiesta la viuda que le debía la parroquia 2.300 reales «de un órgano que hizo su marido», y da poder para que cobre esta cantidad a Martínez de Marañón, vecino de Labraza. (24)

Otro asunto a resolver fue el órgano realizado para San Francisco de Viana. Aunque la deuda por su construcción estaba saldada, la viuda exigió en 1685 al convento que le pagase las mejoras que hizo su marido además de su obligación, según la escritura. Como contrapartida a esto, el síndico conventual exigía el cumplimiento de que tenía que afinarlo, darle un repaso y corregir algún defecto de la caja. En vista de esto, ambas partes se pusieron de acuerdo, y la viuda se aparta de la pretensión a cobrar dichas mejoras, y el síndico se compromete a renunciar a la afinación y demás indicado. Pero el convento se obliga a hacer dos oficios de difuntos, dos misas cantadas y doce rezadas por el alma de Juan Tabar. (25)

Con motivo de una manda pía, la limosna de un órgano pequeño, quedan involucrados en este asunto localidades de tres provincias, La Rioja, Navarra y Alava, y una vez más nos damos cuenta de la movilidad de estos organeros al construir sus obras. Félix Yoldi y Catalina Martínez, la viuda, declaran en Viana en mayo de 1687 que el difunto Tabar mandó en su testamento como limosna que llevasen a la parroquia de Nuestra Señora de la Vega de Haro, «un órgano que tenía en la villa de Falzes, que llaman realejo», y deseando cumplir la dicha Catalina con esta obligación, se comprometió a trasladar este órgano a su destino.

Por lo visto, en la villa de Falces le pusieron algún inconveniente, y para evitar pleitos afirma que en la parroquia de Santa María de Laguardia hay un realejo, órgano pequeño, tan bueno como el de Falces, y que por lo visto era suyo, y se convinieron en que éste se llevase a la citada parroquia de Haro. Mediante escritura se comprometen ambos a colocarlo en esta ciudad, de la misma forma que está en Laguardia, en un plazo de veinte días. En el caso de que éste no le sea entregado habrá de poner otro tan bueno, para el día de Resurrección próxima «con fuelles y demás aderente, hasta quedar usual y corriente». La única condición que se exige es que la parroquia de Haro ha de proporcionar las caballerías necesarias para hacer su traslado desde Laguardia hasta Haro, y por los cinco días que ha de estar Yoldi y sus criados colocando el instrumento con sus fuelles y por su afinación le dará la parroquia el gasto de personas y caballerías.

También se puntualiza el que la dicha Catalina se obliga a pagar a Yoldi, con motivo de este asunto, 30 ducados de plata, los cuales le asigna de otra

(24) AGN, Prot. Not. Viana, José Francisco Guerrero, 1685, fols. 270-271v.

(25) Ap. doctal. doc. n.º 12.

cantidad mayor que le debe la parroquia de Dicastillo por un órgano. Los derechos al órgano de Falces se los cede a Yoldi. (26)

Juan Bautista se casó en 1687 con María Josefa Eguiazábal, natural de Arnedo, los gastos de su boda se estimaron en 50 ducados de plata y confiesa deber a su madre 37 reales de plata. Fue mayordomo del hospital de Nuestra Señora de Gracia de Viana en 1695 y arrendador de las carnicerías municipales. Su madre Catalina testó en 1707, mandó ser enterrada con hábito de San Francisco en Santa María de Viana junto a su marido, y dejó 200 ducados para entierro y misas. Confiesa que a poco de morir su marido hizo unas fundaciones de aniversarios y salves, y considerando que su hijo Juan Bautista sale perjudicado ordena que se anulen. (27)

Muertos Juan Tabar y su yerno Juan Goñi y Azanza en poco tiempo, la continuidad de este taller de órganos era problemática, ya que su hijo, no contaba al morir el padre más que trece años de edad. Tampoco le hemos documentado ninguna actividad organera, por lo que deducimos que no siguió el oficio paterno. Sin embargo el hecho de que en 1686 el joven Francisco de Olite, natural de Viana, aparece realizando el órgano de Cárcar nos lleva a la conclusión de que, en una fecha que desconocemos, debió aprender el oficio con Juan Tabar, y gracias a éste continuó el taller hasta pasado el primer tercio del siglo XVIII.

II. FRANCISCO OLITE 1660-1734

El organero Francisco Olite fue bautizado en la parroquia de Santa María de Viana el 29 de noviembre de 1660 y era hijo de Andrés de Olite y de Francisca García. Su abuelo paterno, Juan Olite, se casó y murió en Viana pero procedía de Falces. Francisco contrajo matrimonio el 21 de julio de 1686 con María Ruiz de Ochoa, vecina de Viana. (28) El 1 de julio se habían firmado las capitulaciones matrimoniales. El novio trae en herencia lo que le dejen sus padres, María será vestida para la boda, lo mejor posible, a costa de su hermano el presbítero Pedro Ruiz de Ochoa y recibe 30 robos de trigo. Los esposos podrán elegir una de las dos casas contiguas, las que da a la Rúa Mayor o la que da a Tidón. (29)

(26) Ap. doct. doc. n.º 13.

(27) AGN, Prot. Not. Viana, José Francisco Guerrero, 1687, fols. 171 y 176, Manuel Navarro, 1707, fols. 68-71.

(28) «En 29 del año de 1660, yo Don Juan de Urrea, bauticé un hijo de Andrés de Olite y de Francisca García, su legítima mujer, llamóse Francisco. Abuelos paternos Pedro de Olite y Madalena de Oretia, maternos Francisco García y María de Oiola». APVLBSM.^a, 1660, fol. 197v. «En 21 de julio del año 1686 Francisco de Olite, hixo legítimo de Andrés de Olite y Francisca García, y María Ruiz de Ochoa, hixa legítima de Pedro Ruiz de Ochoa y de Isabel López, todos becinos desta ciudad de Biana, contrageron matrimonio por palabras de presente». APVLMMSM.^a, 1686, fol. 33v.

(29) AGN, Prot. Not. Viana, Jerónimo Guerrero, 1686, fol. 486.

De este matrimonio nacieron por lo menos cuatro hijos: María Hipólita en 1689, que con su matrimonio con Felipe Urarte daría continuidad al taller, Francisco Antonio en 1687, Francisco Buenaventura en 1694, que fue presbítero, y Luis León en 1698 que fue fraile agustino en Pamplona. (30)

La primera noticia que tenemos de su actividad como organero es de primeros de julio de 1686, figura como maestro de órganos, y se compromete a realizar un importante reparo en el órgano de Cárcar, que casi equivale a hacerlo de nuevo, en esta forma:

Ha de hacer tres fuelles de abanico de dos varas de largo y una de ancho cada uno, con sus costillas y tableros de madera de haya, y para facilitar la labor del entonador llevará ruedas y palancas y un cerramiento de tablas para que no penetren las ratas. El conducto principal y el que sube al secreto irá bien forrado de papel para evitar la salida del aire, y la caja bien ajustada máxime en su fachada en donde se asientan los caños.

El teclado será de 42 teclas negras y blancas de madera de nogal y de roble y se arreglará el secreto y todos los registros que estuvieren defectuosos. En cuanto a registros nuevos que hay que añadir son: un registro de dulzaina de estaño de ambas manos con sus canillas y lenguas de bronce, y además de perfeccionar todos los registros de caños se hará nuevo el de quincena aprovechando algunos caños que tiene, el de trompetas reales de ambas manos y otro de atabales de sol, re, ut.

Los tres fuelles viejos se regalan al organero, y la iglesia pondrá la madera necesaria para cerrar los fuelles y la caja. Puesto que el instrumento se ha de hacer en Viana, su traslado a Cárcar corre por cuenta de la parroquia, y por los días de su colocación se dará la costa al organero y acompañantes. Será reconocido por maestros nombrados por ambas partes, y el plazo de su terminación es el último día de octubre del presente año.

La iglesia le dará 1.840 reales de plata, cuya mitad se le entregará para materiales dentro de diez días, y el resto cuando la obra esté en su mitad y después de que se coloque en Cárcar y declaren los maestros estar perfectamente hecha. Da por sus fiadores a Pedro Ruiz de Ochoa, su cuñado presbítero, y a su tío José Ruiz. (31)

Se compromete en marzo de 1687 a fabricar un órgano para la villa de Arellano (Navarra), compuesto de flautado, docena, quincena, decinovenena, címbala de tres caños, dulzaina y corneta. La caja mediría 23 pies de altura por 18 de ancha. El precio estipulado es de 400 ducados que comenzarían a

(30) «En 28 de agosto de 1689, yo Don Pedro Ruiz, bauticé a María Hipólita Agustina, hixa legítima de Francisco de Olite y de María Ruiz de Ochoa, su legítima muger, vecinos de esta ciudad...». APVLBSM.^a, 1687, fol. 107; 1689, fol. 131; 1694, fol. 192; 1698, fol. 246.

(31) Ap. doct. doc. n.º 14.

pagarle a razón de 115 ducados anuales en grano de trigo y cebada que llevarían a Viana o a Estella, y le entregan gratis el órgano viejo.

Una vez comenzada la obra, presentó Félix Yoldi, organero de Lerín, un pleito en el tribunal eclesiástico, porque ni se había pedido permiso para hacerlo, ni se anunció, ni se puso a remate, según ordenaban las leyes diocesanas, por lo que se tuvo que parar su construcción y se tasó lo realizado. Una vez puestos los carteles, celebraron las tres subastas a candela reglamentarias, y se quedó la obra el citado Yoldi por la cantidad de 350 ducados. También en dicho año de 1687 lo encontramos trabajando en la catedral de Santo Domingo de La Calzada y cobra 36 reales «por componer el uno de los dos órganos desta Santa Iglesia.». (32)

En 1688 figuraba como administrador municipal de los propios y rentas de la ciudad y aparece, junto con otros artistas locales como los arquitectos Agustín Echeverría y Bernardo Lunilla y el escultor Juan Bautista de Suso, en la cofradía de San José.

En 1690 comparece en Viana ante notario con su mujer y dos hermanos de ésta, y se precisa por escritura el que en la villa de Ezcaray tanto los señores de su gobierno como el Cabildo parroquial de San Lorenzo desean fabricar un órgano para el adorno de la iglesia y culto divino «y lo tienen ajustado con el dicho Francisco Olite, maestro organero, el que lo haya de hazer y fabricar», y colocarlo en dicha iglesia en los plazos y condiciones que hicieron por escritura. Y como una de las condiciones anota el que se han de dar fianzas, se constituyen por fiadores su mujer y hermanos, y todos de mancomún se comprometen a realizar la obra. (33)

Durante estos años Félix Yoldi intervino como tasador en algunas obras de Olite, con gran disgusto de éste, ya que ambos organeros están de nuevo enzarzados en un pleito. Olite da poder a Miguel de Mena, procurador de los tribunales, para que le defienda en el pleito que Yoldi le puso en la Real Corte de Navarra. Pretende el de Lerín que su oponente no pueda reconocer obra suya alguna ni en el Reino de Navarra ni en el de Castilla, a causa de «tenerlo por sospechoso y apasionado y otras cosas contenidas en el pedimento que en esta razón haya». (34)

El 25 de octubre de 1694 escribía D. Francisco Castro desde Santo Domingo de la Calzada a D. Francisco Fernández de Astiz, residente en Viana, ordenándole que pagara a María Ruiz de Ochoa, esposa del organero, 400 reales porque éste se halla en Santo Domingo trabajando en un órgano de la cate-

(32) ZUDAIRE HUARTE, C., op. cit. págs. 538-340. ACSD.º, LF,1.º, 1687. Ver órganos de Cárcar y Arellano, SAGASETA, A., op. cit. págs. 47 y 73.

(33) Ap. doct. doc. n.º 15.

(34) Ap. doct. doc. n.º 16.

(35) APVLFMS.ª, 1695, fol. 224. ACSD.ª, Libro Epistolario, 1694.

dral. Su actividad en Viana, fue escasa, sólo sabemos que en 1695 afinaba el órgano parroquial de Santa María. (35)

El ensamblador Pedro de Alcate y su mujer Juana de Torrecilla se comprometen en Viana en agosto de 1698 a realizar una caja para el órgano que hace Olite para el convento de Santa Elena de Nájera. Dicha caja será de pino y los paneles de nogal, con la talla y molduras según planta, el plazo de terminación es de cinco meses y a su entrega han de asistir maestros nombrados por ambas partes. Están igualmente obligados a colocarla en Nájera y los portes serán a costa de Olite. El precio estipulado es de 800 reales de vellón castellanos, confiesan haber recibido 300, y el resto les será entregado a su terminación. (36)

También por estos años trabaja en la ribera navarra, y así hay consignados diversos pagos entre los años 1698 a 1700 en la Parroquia de San Juan Bautista de Cintruénigo. Por otra parte no deja de trabajar en la catedral de Santo Domingo de La Calzada; en 1700 cobra 150 reales «por la mitad de costa que tuvieron los dos órganos en limpiar y refinar y lo mismo en la obra». (37)

Con objeto de asegurar la continuidad del taller y ayudar como pariente y tutor a Felipe Urarte, natural de Viana, huérfano de 16 años, lo tomó como aprendiz, firmándose el contrato el 4 de septiembre de 1701. Urarte se pone a su servicio «para aprender el arte de hacer órganos por tiempo y espacio de cinco años», y estará obligado a trabajar en la casa del maestro sin faltar ningún día, so pena de una multa de un real de plata por día. Olite se compromete a enseñarle el oficio, proporcionarle la comida y el vestuario, según se acostumbra con los aprendices. Una vez cumplidos los cinco años, le vestirá con capa, calzón y ropilla por un valor de 25 reales la vara con su forro correspondiente, sombrero, medias, zapatos y camisa. Posteriormente, como se verá, se casaría con su hija. En fecha que desconocemos también tomó como aprendiz a Francisco Urarte, hermano del antedicho. (38)

El 17 de agosto de 1714 acordaba el Cabildo catedral de La Calzada «que por ahora se queden los órganos en la misma conformidad, y que se escriba a Francisco de Olite, maestro de órganos residente en Viana, para que si viniere por este País, se llegue a reconocer dichos órganos». Al año siguiente se pagan 283 reales por componer los dos órganos: 237 rs. para el organero Olite, 22,5 rs. a Prudencio Rueda, arquitecto, 15 rs. al entonador por su trabajo mientras la reparación, y 8,5 rs. por diferentes materiales. (39)

(36) Ap. doctal. doc. n.º 17. Al año siguiente requiere el organero a Antonio Elizalde por que todavía no había colocado la caja. AGN, Prot. Not. Viana, Juan Hijón, 1699, fol. 161.

(37) ACSD.º, Libro Primicia, 2.º, 1700. SAGASETA, A., op. cit. pág. 87.

(38) Ap. doctal. doc. n.º 18.

(39) ACSD.º, Libro Acuerdos, 19, 1714; LF, 2, 1715.

Las últimas noticias de su actividad son del año 1716, pues fabricaba un órgano para la iglesia de Laguna de Cameros (La Rioja). (40) Desde 1722 ya comienza a trabajar su yerno.

Hace su testamento en Viana el 27 de abril de 1734 estando enfermo de grave enfermedad. Manda ser enterrado con el hábito de San Francisco en la sepultura donde está su mujer en Santa María de Viana, que le acompañen los dos Cabildos parroquiales y los religiosos franciscanos y que vistan a los seis pobres que han de llevar su cuerpo. Para su entierro, oficio mayor, como se acostumbra con personas de su estado, misa oficios cantados y rezados, cera, añal, candela, sepultura y demás deja 150 ducados. Lo que sobrare será para misas según lo que decidan su yerno Felipe Urarte y sus hijas María Hipólita, Buenaventura, presbítero, y fray Luis, religioso agustino. Al hospital de la localidad deja 6 reales de limosna, e instituye por heredera universal a su hija Hipólita. Murió el 18 de mayo de 1734 a los 74 años. (41)

III. FELIPE URARTE, 1685-1747 **FRANCISCO URARTE, 1690-1765**

Estos dos hermanos, naturales de Viana, desarrollaron su labor de organeros durante la primera mitad del siglo XVIII. Ambos fueron bautizados en la Parroquia de San Pedro, Felipe el 30 de abril de 1685 y Francisco el 20 de noviembre de 1690. Fueron hijos de Francisco Urarte y de Antonia García de Villaescusa, y entre sus abuelos paternos figuran Pedro Urarte y Magdalena Olite. Tenían, pues, alguna relación de parentesco con el organero Francisco Olite. (42)

Al morir su padre en 1699, además de los hijos citados se cita a Juan, Melchor, Inés y Ana, queda nombrado por cabezalero su cuñado Francisco Olite. Vivía en la calle Arcés, en el Arrabal de San Felices, y en la participación de sus bienes figuran bastantes fincas y viñas. (43) Del cuidado de Fran-

(40) RAMIREZ MARTINEZ, J.M., *Los talleres barrocos...* op. cit. pág. 13.

(41) Ap. doct. doc. n.º 19. «En 18 de mayo de 1734 murió Francisco de Olite de edad de 70 años, poco más o menos, recibió los sacramentos, hizo testamento ante Antonio Díaz de Navarrete, deja para sufragio de su alma 150 ducados de vellón, mandó se hiziese entierro mayor, y lo que sobrare, sacados todos sus gastos, se hiziesen por su alma». APVLDMS.^a, 1734, fol. 55v.

(42) «En 30 de abril de 1685, yo Don Pedro de Nazar, bapticé solemnemente a un hijo de Francisco Urarte y Antonia García, su legítima mujer, llamándose Phelipe, abuelos paternos Pedro de Urarte y Magdalena Olite, maternos Diego García y Ysabel de Marañón. En 20 de noviembre del año 1690, yo Don Matías de Marmanillo, cura perpetuo de la parrochial de Señor San Pedro, desta ciudad de Viana, bapticé un hijo legítimo de Francisco Urarte y Antonia García, vecinos de la dicha ciudad, llamóse Francisco...». APVLBSP.^o, 1685, FOL. 190, FOL. 269.

(43) AGN, Prot. Not. Viana, José Francisco Guerrero, 1699, fols. 34 y 388.

cisco se encargó José Ibiricu y para pagar sus alimentos y vestuario arrendó la casa paterna, mientras en 1701 teniendo Felipe 16 años de edad entró de aprendiz, como hemos visto, con su pariente y tutor, el organero Francisco Olite. En fecha posterior también su hermano aprendió el oficio con el mismo maestro. (44)

Una vez que Felipe termina su aprendizaje de cinco años, y con motivo de que tiene que ir a servir al rey en las armas, hace testamento en 1706, por si muere. Ordena ser enterrado con el hábito de San Francisco, que se digan en su Parroquia natal de San Pedro 100 misas, y nombra como herederos a sus hermanos y como cabezalero a Francisco Olite. (45)

A partir de entonces, deja su tierra natal, quizá por no haber excesivo trabajo, y marcha a Castilla en donde ya desde la segunda mitad del siglo XVII habían realizado sus obras numerosos organeros vasco-navarros. (46) Su labor en estas provincias centrales españolas es considerable, y por lo menos parte de ellas podemos conocer a través de las deudas, reflejadas en las capitulaciones matrimoniales, que aporta como dote.

En 1722 aparece por Viana donde firma el 11 de junio su contrato de matrimonio con María Hipólita, hija de su maestro y familiar Francisco Olite. La boda tuvo lugar en la Parroquia de San Pedro de la ciudad, previa dispensa de parentesco, tres días después. El novio aporta, además de otras cantidades, 7.010 reales de vellón castellanos de las partidas siguientes: (47)

- «Más de cien reales de a ocho que le deve la yglesia de Santa María en esta ciudad de resta del órgano que ha fabricado en ella.
- Más de cien reales de a ocho en materiales de su oficio.
- Más cuatro mil reales de vellón castellanos que le deven en el convento de San Ildefonso de la ciudad de Toro de alcance, que les hizo de obra en el órgano.
- Más mil reales de vellón castellanos en D. Benito García, presbítero y cura de la parrochial de Santiago de la villa de Tordesillas.
- Más mil reales en el convento de San Andrés de Medina del Campo.

(44) Idem, 1699, fol. 443.

(45) AGN, Prot. Not. Viana, José Francisco Guerrero, menor, 1706, fol. 246.

(46) Por poner un ejemplo, Jaime Sola, natural de Sangüesa, estaba en Segovia en 1664, Valladolid, 1668, Riaza, 1670, Zamora, 1676 y Medina de Rioseco en 1683. Vide JAMBOU, L., op. cit. pág. 30.

(47) AGN, Prot. Not. Viana, Juan de Ozcáriz, 1722,62-65; Antonio Díaz de Navarrete, 1722, fol. 47. «En 14 de junio del año 1722, yo, Don Basilio López Barnuevo, teniente de cura de la parrochial de Señor San Pedro de la ciudad de Viana, asistí al matrimonio que contrajeron Felipe de Urarte, hixo lexítimo de Andrés de Urarte y Antonia García, y María Hipólita de Olite, hixa lexítima de Don Francisco Olite y María Ruíz de Ochoa, todos vecinos de la dicha ciudad, padrinos Don Melchor López Barnuevo y Doña Saturnina Tudela». ALVLMSP.º, 1722, fol. 151v.

- Más quarenta reales de a ocho que dió prestados a Francisco Belasco, vezino de la villa de la Moralexa de las Panaderas.
- Otros quarenta reales de a ocho que le deve Marcos de Moruga, vezino de el lugar de Serón.
- Más ciento y sesenta y nueve reales castellanos que dió prestados a Bernardo Jil, vezino de Pozáldez.
- Más doscientos y sesenta reales que le deven en el convento de Gerónimas de la Mejorada.
- Más quatrocientos reales de vellón que le deve fray Matheo Jalán, religioso dominico en el convento de Tordesillas por cincuenta fanegas de trigo que le dexó en su poder.
- Más ciento noventa reales de vellón que le deve D. Manuel de Villarán, cura de la yglesia de Santa María de la villa de Almazán».

Con respecto a su hermano Francisco, le señala ochenta reales de a ocho, «los que le ha de dar siempre que se separare de su compañía el dicho Francisco, y por razón de la compañía y asistencia que le ha hecho, sin que pueda pretender más, ni otra cosa alguna a causa de que lo ha alimentado y vestido y dado lo demás nezesario».

El 4 de enero de 1719 se obligó a hacer y asentar un órgano nuevo para la iglesia parroquial de El Salvador de Simancas (Valladolid). Al año siguiente ya le habían pagado 8.854 reales. La caja la realiza el ensamblador Gabriel de Alonso, vecino de Simancas, por 1.300 reales. De todo lo anterior deducimos lo mucho que trabajó y la extensa zona geográfica recorrida.

A partir de este momento no le va a faltar trabajo de su oficio en su propia ciudad natal. Una vez que la Parroquia de Santa María de Viana finaliza las costosas obras de su girola que habían durado veinte años, los procuradores eclesiásticos y seculares exponen el 16 de enero de 1722 «que para mayor ostentación del culto divino han deseado el añadir diferentes registros y otras obras al órgano, que al presente se halla en dicha iglesia, respecto de hallarse aquél muy maltratado y no ser decente para dicho culto». (48)

Los registros que por entonces tenía este maltrecho órgano eran los siguientes: «Flautado primero de fachada, otro flautado tapado, octava, docena, quincena, diez y sietena, veinte y docena en compuestas, zímbala, corneta, que consta de seis caños por punto. Otra corneta del eco, dos dulçainas de madera, asimismo otro rexistro de decinovenas». Se sigue anotando el que la caja tiene cuatro varas de ancho y una de fondo, y que aunque ha de aprovecharse el material que se pueda acomodar a la obra nueva, habrá de dársele más fondo e igualmente se aprovecharán los tubos que puedan tener alguna utilidad.

(48) AGN, Prot. Not. Viana, José Francisco Guerrero, 1722, fols. 5 y 6.

Se hizo un plan de los registros que habrían de añadirse al órgano viejo, consultaron a los maestros de mayor experiencia que alteraron el condicionado primitivo y, por fin, escogieron a Felipe Urarte para que hiciera la obra siguiente:

«Primeramente se aya de hacer un secreto de varillas, las varratapas y mesa de madera de pino de Soria, los registros de nogal con quarenta y cinco canales.

- Más ha de hacer un teclado de hueso, los negros de nogal y embutidos en estaño con reducción y varillas que caigan a plomo.
- Mas tres fuelles de marca mayor de abanico al modo moderno con conductos, palancas y cavalletes que es el más necesario para la entonación.
- Mas un registro de clarines con su tablón para colocar en la fachada a modo de artillería que consta de veinte y quatro caños.
- Mas un registro de bajoncillo con su tablón para ponerlo en la fachada a modo de artillería que consta de veinte y un caños.
- Mas un registro de chirimía con su tablón para colocarle en la fachada que consta de veinte y un caños.
- Mas un registro de dulçaina con su zoquete y tornillos que consta de quarenta y cinco caños.
- Mas a de hacer un registro de trompeta real que consta de quarenta y cinco caños.
- Mas a de hacer un registro de trompeta magna que consta de veinte y quatro caños.
- Mas a de añadir la corneta de los hecos una diferencia de octava que consta de veinte y quatro caños, y para dicha corneta y ecos a de hacer un secreto con sus conductos para hacer el heco y contraheco y suspensión.
- Mas a de hacer unos ecos de clarín que consta de veinte y quatro caños.
- Y mas a de hacer un registro de nasarte en docena que consta de otros quarenta y cinco caños.
- Mas a de hacer una sexcaltera que consta de otros quarenta y cinco caños.
- Mas a de hacer un registro de tambores que cante en el de la, sol, re, y unos tímboles que han de cantar en la, mi, re.
- Mas se han de poner ocho pisantes.
- Mas al lleno y demás registros que tiene el órgano se le a de añadir los caños que le pertenece asta re, sol, fa, ut arriva.

- Mas a de hacer el desaullar todos los caños del órgano biexo, y si fuere necesario retirar alguno para que la afinación quede redonda.
- Y dichos registros a de abrir a la mano y los mobimientos han de ir de yerro así como colunas como colgantes.
- Y asimismo a de hacer otro rexistro de baxoncillo en heco y éste se ha de colocar en la misma arca de los demás ecos conduciéndole el viento de la mano izquierda a la derecha con un tabloncillo de reducción pues puesto en la forma dicha se logran hecos de todo el teclado con un mismo mobimiento.
- Y asimismo ha de dejar la cañutería muy espaciosa en el secreto, para lo qual si no bastare media vara de ancho por otras se le dará más, de suerte que no se a de ber precisado a estrecharse en los registros para acomodar los espacios en el secreto.
- Y asimismo a de añadir la quincena que tiene el órgano biejo un caño más por tecla desde el segundo re, sol, fa, ut arriva en todo el teclado, y lo mismo a la decinovenena, y al registro de veinte y docena y zimbala a de quedar de quatro caños por punto con sus aumentaciones cada uno de dichos registros.»

Toda la obra que va referida la ha de ejecutar el maestro conforme arte, y corre por su cuenta el comprar todos los materiales necesarios y serán los más selectos que se hallaren. Durante los cuatro años siguientes hará gratis todas las reparaciones necesarias. El instrumento estará terminado para el primero de junio próximo, será reconocido por maestros peritos, y el precio convenido es de 6.000 reales de vellón, que se pagarían en tercios al comenzar la obra, en la mitad de su ejecución y una vez finalizada. Ambas partes se comprometieron a cumplir con todo lo estipulado.

Por razones que desconocemos, el plazo de tiempo de la entrega de este instrumento se alargó más del tiempo previsto, pues hasta el 30 de agosto no tuvo lugar el reconocimiento. Se escogieron para este menester a fray Martín Tejada, religioso franciscano, por parte de Urarte, y a José de Mañeru, vecino de Lerín, por parte de la iglesia. Ambos unánimes y conformes declararon que el maestro había cumplido en todo con lo expresado en la escritura del contrato sin faltar en cosa alguna, la obra estaba conforme arte, sus materiales eran de buena calidad, y se le han de abonar como mejora dos doblones por haber colocado en la fachada de la caja, a modo de artillería, las trompetas sin ser de su obligación.

El 3 de octubre de 1726 se firma el contrato del órgano para la parroquial de San Pedro de Viana. El secreto se hará de madera de pino de Soria, al modo moderno de dos medios con 21 y 24 canales respectivamente, y los registros y las teclas negras serán de nogal, y las teclas blancas de hueso. A

los fuelles se les ha de añadir una cuarta de ancho y «los abanicos nuevos al modo moderno guarnecerlos con baldrés». Han de hacerse tablones para colocar el flautado en la fachada en cinco castillos y para llenar la corneta del secreto principal. En cuanto a los registros se especifican los siguientes:

- corneta con su arca para hacer eco y contraeco, con 140 caños, 6 por punto.
- nasarte en docena con 45 caños.
- nasarte en quincena con 45 caños y con el flautado violón.
- clarines con 24 caños colocados en la fachada en artillería.
- bajoncillo con 21 caños colocado en artillería.
- trompeta magna con 24 caños.
- chirimía con 21 caños para colocarlo en artillería.
- oboe en artillería con 24 caños.
- dulzainas con 45 caños para colocarlo en la fachada.
- ocho contras unisonos de flautado de a 13 con sus pisantes.
- tambores que cantan en do, la, sol, re.
- timbales que cantan en la, mi, re.
- vaso de pájaros.
- trompetas reales con 45 caños.

Se añade al final que todos los registros que ya tiene el órgano se han de reparar y afinar y añadir tres teclas para completar las cuatro octavas, han de abrirse con la mano las columnas y colgantes, serán de hierro y lo demás de madera. La obra ha de reconocerse por un perito y ha de estar acabada para el día de la Resurrección del próximo año.

En el mes de noviembre son los propios hermanos Felipe y Francisco los que se comprometen a efectuar la obra aludida. En la escritura se dice que la iglesia «se halla con bastante necesidad de componer el órgano añadiéndole algunos registros» que se ha convenido con dichos organeros en que estos harán los repasos, como en las condiciones se expresan por la cantidad de 7.000 reales de vellón. Este pago se efectuará así: 100 reales de a ocho al contado, otros 100 reales en la mitad, otros 100 reales para San Juan de Junio, y el resto, 2.500 rs. al cumplirse el año después de terminar la reparación. (49)

Según las condiciones expuestas se debe reconocer y escogen para esta misión, en agosto de 1727, a los maestros organeros Lucas de Tarazona, vecino de Lerín, y a José González, residente en Logroño en su iglesia colegial,

(49) Ap. doctal. doc. n.º 20 y n.º 21.

por parte respectivamente de la iglesia y de Felipe Urarte. Declaran que los Urarte «han dado entera satisfacción según las condiciones», excepto que no han colocado el registro de pajarillos, pero han puesto un registro de bajoncillo en eco, otros de clarines en eco y otro registro para ambas manos de voz humana. (50)

Por poco tiempo se mantuvo este órgano en buen estado, ya que en 1728 se llama al maestro organero Juan Antonio González, vecino de Mendavia, el cual expresa que «ha visto y registrado con toda vigilancia y cuidado el órgano, el que ha hecho y fabricado Phelipe Urarte», y encuentra que el secreto tiene «muchas sangrías y repasos manifiestos, y el dicho órgano con necesidad de afinarse por hallarse todo desafinado, y toda la lengüetería muy tarda en dar la voz». Para arreglar el secreto es necesario desmontarlo, guarnecerlo y embetunarlo con objeto de que el viento se dirija a los caños con más fuerza. Por último, afirma el que todos los ecos están sin contraecos y suspensión, ya que les faltan las varas para su movimiento. Este mismo organero lo vuelve a reconocer en 1729. (51)

Al poco tiempo de terminar el órgano antedicho, Felipe, al parecer de carácter inquieto, hace testamento en 1729, esta vez porque se halla próximo a partir «para los reynos de Castilla al trabajo y exerciçio de su facultad como maestro que es organero» y tiene que hacer una larga ausencia de su casa. Declara que su cuerpo, vestido con el hábito de San Francisco, sea enterrado en Santa María de Viana en la sepultura de sus suegros Francisco de Olite y María Ruiz de Ochoa, con entierro y oficio mayor a acompañamiento de los dos Cabildos parroquiales y religiosos de San Francisco. Señala 150 ducados de gasto, y de lo que sobra, pagada la novena y cabo de año y candela, desea que se digan misas en las iglesias vianesas.

Declara que en el convento real de la orden de Santiago de la villa de Veles ha hecho cierta obra con su hermano y les están debiendo mil reales, y que en la parroquial de Mota del Cuervo de La Mancha le deben de otra obra 500 rs. y otros 6.000 que entregó para que le compraran un caballo y no lo hicieron. A su hermana Ana, por ser pobre, le cede todos sus derechos de la herencia de sus padres, y deja al hospital de la localidad 32 reales de plata. Nombra por heredera universal a su mujer María Hipólita Olite y a su hija, todavía menor de edad, María Bernarda, y por albaceas a los párrocos de la localidad. (52)

El ensamblador Francisco Elizalde realizó unos arreglos en el órgano de San Pedro de Viana en 1734 en el arca de los ecos, y pagaron a Francisco ciertas

(50) AGN, Prot. Not. Viana, José Rodrigo Navarro, 1727, fol. 120.

(51) AGN, Prot. Not. Viana, José Rodrigo Navarro, 1729, fols. 84-84v.

(52) Ap. doctal. doc. n.º 22. «Más consta por libranza de 10 de marzo de 1729 haverse dado a un maestro, vecino de la villa de Mendavia, quarenta y un reales y medio de vellón por haver reconocido el órgano que hico Phelipe de Urarte». APVLFSP.º, 1730, fol. 7v.

cantidades por desmontarlo y afinarlo, «a causa de haverlo echo nuevo el susodicho a una con su hermano hace pocos años», y lo afina todos los años: (53)

Ambos hermanos y María Hipólita Olite declaran en 1735 que hicieron el año anterior un órgano para Villabuena (Alava) por un precio de 10.000 reales y que el registro de trompeta magna había costado 600 reales. (54)

Felipe gozaba de buena posición económica, tuvo su taller en la Calle del Rancho. En 1739 compró un aposento en la casa que las personas más nobles de la ciudad construyeron en la Plaza de Coso para presenciar las corridas de toros. Además de ejercer su oficio, era administrador de los bienes de la ilustre familia de los Mirafuentes, y depositario de las rentas y propios del Municipio. Murió el 8 de julio de 1747 a los 62 años de edad. (55)

Francisco se casó el 31 de diciembre de 1724 con la vianesa Josefa López de Sansol. Su labor organera también traspasa los límites locales y se documenta a nivel interprovincial. No podemos precisar en qué lugares concretos actúa, porque en 1741 declaraba su mujer Josefa que su marido «se halla ausente en el reino de Castilla executando diferentes obras del dicho su oficio para diferentes yglesias, así parroquiales como de combentos». (56)

En 1749 pone al órgano de Santa María de Viana ocho caños nuevos, emplea 1700 panes de estaño batido y arregla sus fuelles. Cinco años más tarde utiliza latón dorado de Berbería para sus lengüetas, es contratado anualmente para afinarlo por ocho robos de trigo, y compone los registros «que llaman embentarillo y el de los pajarillos». Desempeñó esta misión hasta el fin de sus días. (57)

(53) APVLFSP.º, 1734, fols. 77; 1740, fol. 42

(54) AGN, Prot. Not. Viana, José Francisco Guerrero, menor, 1735, fol. 160.

(55) Idem, 1739, fol. 203; 1743, fol. 182; 1745, fol. 114. «El 8 de julio del año 1747 murió Phelipe Urarte, marido de Ipólita de Olite, de edad de 58 años poco más, recibió los sacramentos, hizo su testamento ante Juan de Armendáriz, escribano de la villa de Laguardia, provincia de Alava, dejó por su alma 50 ducados de vellón, y que si su mujer le quería hazer más sufragios lo dejaba a su disposición, se enterró con oficio mayor». APVLDSM.ª, 1747, fol. 122.

(56) «En 31 de diciembre del año 1724 Don Miguel Jerónimo de Gaviria, cura de la parroquia de Señor San Pedro de la ciudad de Viana, asistí al matrimonio que por palabra de presente contraxeron Francisco de Urarte, hijo lexítimo de Francisco Urarte y Antonia García, y Josefa López de Sansol, hija lexítima de Diego López de Sansol y María Zurbano, todos vezinos de dicha ciudad...». APVLFSP.º 1724, fol. 158.

(57) APVLFSM.ª, 1749, fols. 60v. y 29v; 1754, fol. 217; 1764, fol. 489.

Debió trabajar en el órgano parroquial de Labastida en 1756, y a su cargo corría la afinación y otros reparos del de San Pedro de Viana, ya que en 1757 recibe 314 rs. por «apear el órgano, limpiarlo, volverlo a armar y otros remiendos». (58)

Nuevamente el órgano ya citado de San Pedro de Viana es sometido en 1764 a una reforma por este organero, según el plan que él mismo había propuesto, y que es como sigue:

- Se han de reparar los fuelles y el teclado y desmontar los tablones y sus conductos y encolar estos con cola y estopa.
- Se ha de dejar «corriente» la voz magna.
- Se ha de hacer una címbala de mano izquierda para aumentar el lleno que consta de tres caños por punto con 63 caños, y ya que no se tocan las címbalas de pie se pondrá un bajo de pájaros.
- En el secreto se pondrán telas nuevas, porque se va el aire, y boquines a la trompeta real en la mano izquierda.
- Se ha de afinar todo el órgano. (59)

Para más garantía de lo susodicho, acude la parroquia al organero Ramón de Tarazona, vecino de Pamplona, quien da un informe en Viana, sobre lo propuesto por Urarte, en el que expresa que los reparos están bien puestos, exceptuando el que no es necesario hacer una címbala nueva sino sólo repararla y reponerle algunos caños si fuera preciso. Igualmente es necesario el reparo del flautado mayor de la mano izquierda. Toda esta obra se podrá realizar por 50 pesos comunes. (60)

Es el propio Francisco el que se compromete a realizar los reparos, según las condiciones de su plan corregido por Tarazona, por la cantidad de 400 reales de plata de a 16 cuartos y en el término de un año. Confiesa haber recibido del administrador parroquial 160 reales de plata, y éste se obliga a entregarle el resto, una vez que la obra esté concluida. (61)

Francisco y su mujer, estando éste gravemente enfermo en cama, hicieron testamento en Viana el 5 de febrero de 1765. Ordenan que el cadáver de él sea enterrado en San Pedro y el de ella en Santa María, en donde son parroquianos, y dejan 100 ducados cada uno de ellos por su alma. Declaran no tener sucesión, y envían como limosna al hospital de la ciudad un colchón y dos sábanas. Del rédito que tienen de 189 ducados fundan en el altar de San José,

(58) CANTERA ORIVE, J., CMDV, op. cit. pág. 231. APVLFSP.º, 1757, fol. 446.

(59) Ap. doctal. doc. n.º 23.

(60) Ap. doctal. doc. n.º 24.

(61) Ap. doctal. doc. n.º 25.

parroquia de Santa María, tres aniversarios cantados y tres misas rezadas. De todo lo que quede de sus bienes se instituyen por herederos el uno al otro, y por heredera universal a su sobrina Bernarda Urarte. (62)

Murió el 6 de febrero de dicho año, siendo enterrado con acompañamiento de las dos parroquias vianesas y frailes de San Francisco en San Pedro. (63) Con su muerte se extinguió el taller de organeros vianeses que a lo largo de un siglo se había mantenido en activo construyendo numerosos instrumentos. El motivo principal se debió a que ambos hermanos no tuvieron sucesión masculina, Felipe tuvo solamente una hija y Francisco como hemos visto murió sin hijos.

A partir de entonces para las obras de los órganos vianeses se acude a otros centros. Vienen Esteban de San Juan, vecino de Logroño y titular de los obispados de Calahorra, Osma y Valladolid, y el también logroñés Simeón Colomo. De los centros navarros constatamos la presencia de Julián de Tazona, vecino de Lerín, y Diego Gómez, vecino de Larraga, y al declinar el siglo intervienen los famosos Guillermo Monturus y su hijo Juan, franceses, pero avecindados en La Puebla de la Barca (Alava). A finales del siglo XIX aparecen Manuel López de Cariñanos, vecino de Briones, y los hermanos Ubaldo y Lucas Huerta. (64)

ACTIVIDAD DE LOS ORGANEROS VIANESES

1. Juan Tabar y su cuñado Juan Goñi Azauza

NAVARRA:

Ochagavía, Allo, Tafalla (San Francisco), Pamplona (San Nicolás y San Cernin), Mendigorriá, Marcilla (San Bernardo), San Adrián, Cirauqui, Monreal, Puente la Reina, Viana (San Francisco y Santa María), Falces, Cascante y Dicastillo.

LA RIOJA:

San Asensio (La Estrella), Cenicero, Agoncillo, Bañares, Aldeanueva, Santo Domingo de La Calzada.

(62) Ap. doctal. doc. nº 26.

(63) «En 6 de febrero de 1765 murió Francisco de Urarte de edad de 76 años, recibió los sacramentos e hizo testamento ante Lucas Martínez, y deja por sufragios por su alma cien ducados de vellón a disposición de Don Juan de Urbina. se enterró con el Cabildo y Comunidad de San Francisco en esta yglesia de San Pedro, y se le cantaron tres misas de honras y tres de cavo de año...». APVLDSP.^o, 1765, fol. 243.

(64) Ver sobre estos organeros, LABEAGA MENDIOLA, J.C., *La música en la Parroquia de San Pedro de Viana*, en «Eusko Ikaskuntza», Cuadernos de Sección, Música, 2, Zarauz, 1985, pág. 18 y ss.; *La música en la Parroquia de Santa María de Viana (Navarra) siglos XVIII y XIX*, *Idem*, 4, Zarauz, 1988, pág. 43 y ss.

ALAVA:

Oyón, Elvillar de Laguardia, Labastida, Vitoria (Santo Domingo, Santa María), Laguardia (Santa María).

GUIPUZCOA:

Tolosa

BURGOS:

Santa Gadea, Burgos (Catedral).

2. Francisco Olite

NAVARRA:

Cárcar, Arellano, Viana (Santa María), Cintruénigo,

LA RIOJA:

Nájera (Santa Elena), Laguna de Cameros, Ezcaray, Santo Domingo de La Calzada.

3. Felipe y Francisco Urarte

NAVARRA:

Viana (Santa María y San Pedro).

ALAVA:

Villabuena, Labastida.

VALLADOLID:

Simancas (El Salvador), Medina del Campo, Tordesillas (Santiago).

SORIA:

Almazán (Santa María).

ZAMORA:

Toro (San Ildefonso).

LA MANCHA:

Vélez (Santiago), Mota del Cuervo.

APENDICE DOCUMENTAL

Doc. nº 1

1668, mayo, 12.- Viana

CAPITULOS MATRIMONIALES ENTRE JUAN DE TABAR, VECINO DE LERIN, Y CATALINA MARTINEZ, VECINA DE VIANA.

«En la ciudad de Viana, Caveza del Principado del Reyno de Navarra, a doze días del mes de maio del año de mil seiscientos y sesenta y ocho, por ante mi el escribano y testigos infrascritos capítulos matrimoniales se hazen, firman y concluyen entre parte de la una Juan Tavar, manzevo natural de la villa de Lerín, hijo lejítimo de Joseph Tavar y Graciana de Andueza, vezinos de la dicha villa de Lerín, y de la otra Catalina Martínez, vecina de esta ciudad, hija lejítima de Diego Martínez de Otiñano y de Catalina Pérez su muger, vecinos que fueron de esta ciudad y residentes en la villa de Armañanzas, en razón del matrimonio tratado que Dios mediante se espera concluir y solemnizar entre los dichos...allándose presentes al tratarlo y concluirlo el Sr. Don Antonio Barragán y Vértiz, señor de Vértiz y del palacio de Allo, merino mayor de la merindad de Pamplona, alcalde perpetuo de la villa de Bértiz y hordinario desta ciudad, Don Juan Carrilo Eguía, Don Pedro Díez de Isla, Don Antonio González de Lebrija y Zavaleta, señor del palacio de Zavaleta,...Don Martín de Goñi, Don Pedro Carrillo Tardomar, Don Juan de Urra, Don Pedro Sancristóbal...deudos y amigos de las partes y para que se sepa los vienes que cada uno tiene y trae a este matrimonio asentaron los capítulos matrimoniales siguientes:

- Primeramente que el dicho Juan Tavar dijo tiene y traerá a este matrimonio los vienes y derechos siguientes:
- Primeramente una casa sita en la dicha villa de Lerín, teniente casa de Don Luis Vargas.
- Iten una biña...otra viña.
- Iten las alajas de casa, plata labrada, colgaduras y otras cosas que tiene en la ciudad de Pamplona.
- Iten declara tiene empezada una obra de un órgano para la villa de Ochagavía, prevenidos y pagados los materiales que montará nuebecientos ducados de plata.
- Iten declara que tiene que haver en la yglesia de la villa de Al10 de las obras que en el órgano della tiene echas treinta y seis ducados de plata.
- Iten declara que tiene que haver en el combento de San Francisco de la ciudad de Tafalla setenta ducados de plata.
- Iten declara que tiene que haver en la yglesia parrochial de San Nicolás de la ciudad de Pamplona ziento y treinta ducados en dicha moneda.
- Iten declara tiene que haver en la yglesia parrochial de la villa de Mendigorria treinta ducados en dicha moneda y en la parrochial de Señor San Cernin de la ciudad de Pamplona otros veinte, todo ello en dicha moneda de plata.
- Iten declara que tiene que haver en el combento de San Bernardo de Marcilla diez y ocho reales de a ocho.

- Iten declara tiene que haver en la yglesia parrochial de la villa de Oyón del reyno de Castilla siete mil reales moneda de vellón del cuño de Castilla.
- Iten declara que tiene que haver en el combento de la Estrella mil setecientos reales en la dicha moneda de vellón.
- Iten declara tiene que haver en la yglesia de San Adrián cien ducados de plata.
- Iten declara tiene que haver en la yglesia de Cirauqui veinte ducados de plata.
- Que todas las dichas cantidades prezedentes de obras que tiene echas como maestro de hórganos.
- Iten declara que tiene que haver en Guetaria en la hazienda del capitán Don Domingo Basurto setenta y cinco ducados de plata.
- Iten declara que tiene que haver en Don Juan Anjel López de Riezu, vecino de la villa de Obanos, dos mil y ziento reales de plata por averlos prestado en dinero de contado.
- Iten declara que tiene que haver en Agueda de Chaleco, mercadera, vecina de la ciudad de Pamplona, setecientos reales de plata por tantos le tiene prestados.
- Iten declara tiene en dinero de contado quarenta y cinco doblones de a dos y nobenta reales de a ocho. Y más en la villa de San Adrián sesenta robos de trigo.
- Iten declara tiene cinco mil seiscientos y sesenta y ocho reales moneda de vellón del cuño de Castilla.
- Iten así bien declara tiene que haver en la yglesia parrochial de Señora Santa María desta ziedad así de su ocupación como de otros ofiziales que se an ocupado y materiales que tiene puestos para el adrezo del órgano de la dicha yglesia.
- Iten declara se le están deviendo de pensiones en este reyno y fuera del cient rovos de trigo de plazos corridos.»

AGN, Prot. Not. Viana, José Izquierdo, 1668, fols. 158-159v.

Doc. nº 2

1668, julio, 11.- Pamplona

EL ORGANERO JUAN TABAR TOMA COMO APRENDIZ A JUAN DE AZANZA, VECINO DE CIRAUQUI.

«En la ciudad de Pamplona a onze de jullio de mill seiscientos sesenta y ocho, ante mi el escribano y de los testigos abajo nombrados, pareció presente Juan de Azanza, vecino de la villa de Cirauqui, y dijo que pone a Juan de Azanza su hijo con Juan Tabar, maestro de órganos, residente en la dicha ciudad, por su aprendiz para el dicho oficio por tiempo y espacio de ocho años, que corren y se cuentan de la data desta escritura, durante los cuales el dicho Juan de Azanza mayor se obliga con su persona y sus bienes de que el dicho su hijo sirba en el dicho oficio y aprendiz dichos ocho años al dicho Juan Tabar fielmente y con todo cuydado sin ausentarse de su casa y compañía.

Y en caso de ausentarse y teniendo abuso de ello, le bolberá a su poder dentro de un mes de contado de la data del día que tubiere el abiso, y le hará cumplir los dichos ocho años, y en caso contrario, pagará al dicho Juan Tabar todo el gasto de tiempo que obiere estado asta la tal ausencia y lo que declararen dos personas nombradas por ambas partes y mereziere por cada un día con más algunas alajas, dinero y otras cosas que constare se ubiere llebado, y, además de todo lo referido, la suma y cantidad de sesenta ducados de plata, moneda deste reyno, todo ello cumplido el dicho mes de la data del abiso de que luego tenga aparejada...

Se obliga así bien de dar al dicho su hijo el bestuario necesario y dezente para el dicho oficio de aprendiz, ezepto el calcado el qual tenga obligación de darle el diho Juan Tabar, y los tres años restantes le aya de dar el dicho su amo el bestido y demás necesario y al cumplimiento de los ocho un bestido como es calçón, ropilla, ferreruero, jubón, mangas y calçado, conforme se acostumbra a semejantes aprendizes, y se obliga a enseñarle el dicho oficio....».

AGN, Prot. Not. Viana, José Florencia, fol 126-26v.

Doc. n.º 3

1668, noviembre, 14.- Viana

JUAN DE ICHASO, ENSAMBLADOR VECINO DE VIANA, SE COMPROMETE A HACER LA CAJA DE UN ORGANO, PARA EL ORGANERO JUAN TABAR, VECINO DE VIANA, PARA EL VILLAR DE LAGUARDIA.

«En la ciudad de Viana a catorce de nobiembre de mil y seiscientos y sesenta y ocho años, ante mi el escribano y testigos infrascritos, fue constituido en persona Joan de Ichaso, vecino de la dicha ciudad, maestro ensamblador, y dijo se obliga de hacer una caxa de un hórmano a Joan de Tavar, vecino desta ciudad, para la villa del Villar de Laguardia, de la anchura y altura y labores como huna questá en la yglesia parrochial de la villa de Oyón, la qual se obliga en la forma dicha a darla acavada perfectamente en el puesto quel dicho Joan Tabar le señalare en esta ciudad, y la a de poner para el día primero de mayo primero deste presente año, y después la a de yr asentar a la dicha villa del Villar, entendiéndose que la a de llevar a su costa el dicho Joan Tabar...ha de darle por la dicha caxa echa y acabada y perfectamente la suma y cantidad de nobenta ducados moneda de vellón del cuño de Castilla, los quales le dará y pagará en esta forma, treynta ducados en la mano de los quales el dicho Ichaso se da por pagado...y la restante cantidad en esta forma, treynta ducados para el día y fiesta de Pasqua de Resureción, primera beniente deste presente año, y los otros treynta ducados para el día que se afixe la dicha caxa en la dicha yglesia de la villa del Villar...».

AGN, Prot. Not. Viana, Juan Ruiz de Vicuña, 1668, fol. 322-323.

Doc. n.º 4

1670, agosto, 21.- Viana

PAGOS DE SESENTA Y SEIS REALES DE A OCHO A JUAN TABAR POR SU TRABAJO EN EL ORGANÓ DE TOLOSA.

«En la ciudad de Viana a veinte y un días del mes de agosto de mil y seiscientos y setenta años, ante mi el escribano y testigos infrascritos fue constituydo en persona Joan Tabar, maestro de açer órganos, vecino de la dicha ciudad, y certificado de su derecho otorga, conoce y confiesa aver recibido de manos y poder del señor Don Joan de Luçuriaga, beneficiado entero y cura y vicario perpetuo de la yglesia parrochial de Señora Santa María de la villa de Tolosa, provincia de Guipuzcoa, y diputado del muy ilustre clero del arciprestazgo de la dicha muy noble y muy leal provincia de Guipuzcoa, la suma y cantidad de sesenta y seis reales de a ocho por tantos concernientes con el dicho señor y el señor Don Martín de Olaçábal, alcalde hordinario de la dicha villa, por el reparo, trabajo y asistencia que e tenido en los órganos de dicha yglesia parrochial en que entran también los materiales que se han puesto y el gasto de los demás oficiales, y según relación del dicho señor vicario dicha cantidad de sesenta y seis reales de a ocho son procedidos de los censos de una memoria que consignó en ello doña Catalina de Monteflorido, y de los dichos sesenta y seis reales de a ocho confieso averlos reçivido de manos y poder del dicho señor Don Joan de Luçuriaga....».

AGN, Prot. Not. Viana, Juan Ruiz de Vicuña, 1670, fols. 267-267v.

Doc. n.º 5

1676, agosto, 11.- Viana

CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRE EL ORGANERO LUIS GOÑI Y AZANZA Y JOSEFA TABAR.

«En la Muy Noble y muy Leal ciudad de Viana, Caveza del Principado del Reyno de Navarra, a onze días del mes de agosto de mil seiscientos setenta y seis, ante my el escribano y testigos abajo nombrados, constituidos en personas para efectuación del matrimonio, a sido propuesto y acabado entre partes Juan de Goñi y Azanza, hijo lejítimo de Juan Goñi Azanza y Cathelina Echalecu, su muger, beçinos que fueron de el lugar de Garisoain, y María Josepha Tabar, doncella, hija lejítima de Joseph Tabar y Graciosa de Andueza Baquedano, su muger, vecinos y naturales que fueron de la villa de Lerín, y allándose presentes por parte de los dichos futuros desposados diferentes personas y Juan Tabar y Cathelina Martínez de Alda, su muger,...entre los quales hicieron y capitularon las capitulas matrimoniales del thenor siguiente:

- Primeramente que los dichos Juan Azanza y María Josepha Tabar ayan de ser y sean marido y muger según lo manda la ley de Dios...
- Iten que hallándose presentes Juan Tabar y Cathelina Martínez de Alda...dijeron que por el cariño que le tienen y atendido a que aze algunos años está en compañía de los otorgantes y que les a asistido con toda solícitud y cuidado...mandan a la dicha su hermana y cuñada ochocientos ducados de bellón del

cuño de Castilla de esta manera, los quatrocientos luego que se efectuare dicho matrimonio y los otros quatrocientos cumpliendos de la dicha dote en las heredades del tenor siguiente: en una viña de quatro obradas...otra viña de diez obradas en el término de la villa de Lerín...

- Iten que bestirán a los dichos futuros desposados conforme a su estado y calidad sin descuento de la dicha dote.
- Iten así bien le darán luego que se efectuare dicho matrimonio una cama torneada pintada, quatro colchones, doze sábanas ...un escritorio con su bufete...un salero de plata, quatro cucharas de lo mismo...

Iten dijo el dicho Juan Tabar que en la villa de Guetaria tiene un crédito contra los vienes de Clara de Gorriatiaga y su hijo de setecientos ducados de plata, manda a la dicha su hermana la mitad...

- Iten dijo el dicho Juan Tabar que por el deseo que tiene de que el dicho futuro esposo tenga en qué dibertirse trabajando al menester y ejercicio de azer órganos, quiere y se obliga en toda forma que desde el día que se concluyere dicho matrimonio todas y qualesquier obras de órgano que se ajustaren por conbenios o escritura la mitad de lo que aquéllas montaren y si ganare se partan igualmente con que el dicho Azanza aya de asistir con toda solicitud y cuydado desde el principio de las obras asta concluir aquéllas a trabajar con el otorgante y parte que le señalare, poniendo la mitad de todos los materiales, y en este caso quiere quedar obligado, y no cumpliendo con lo referido se a de quedar estinguida esta cláusula y de ningún balor.
- Iten el dicho futuro esposo dijo que respecto que al presente no tiene vienes que traer a este matrimonio, para quando llegue el caso traerá los que le pudieren tocar de la lejítima de sus padres...
- Iten que si la dicha María Josepha Tabar muriere sin hijos pueda disponer de trescientos ducados de bellón en favor de su alma o como le pareziere...
- Iten fue tratado por ambas partes que las conquistas sean a medias.»

AGN, Prot. Not. Viana, José Florencia, 1676, fols. 176-179.

Doc. n.º 6

1679, noviembre, 21.- Viana

JUAN TABAR EXIGE COBRAR CIERTAS CANTIDADES DE SU CUÑADO JUAN GOÑI Y AZANZA POR EL ORGANO QUE HACEN EN AGONCILLO.

«En la muy noble y muy leal ciudad de Viana, caveza del Principado del reino de Navarra, a veinte y un días del mes de noviembre de mill seiscientos setenta y nueve, ante mi el escribano y testigos avajo nombrados, parezió presente Juan Tabar, maestro de órganos, vecino de esta ciudad, y dijo que en onze días de el mes de agosto mill seiscientos setenta y seis se capituló que Juan de Goñi y Azanza se ubiese de casar con Josepha de Tabar, ermana

del otorgante, y por una cláusula del dicho contrato fue condición que todas las obras otorgadas que se hiziesen ubiesen de ser a medias poniendo cada uno la mitad de materiales, como consta en el dicho contrato, y entre otras obras que an echo está en la villa o lugar de Agoncillo, que dista una legua de esta ciudad, a donde el otorgante a perçevido y cobrado muchas cantidades y como condición del dicho contrato, y por aber cumplido con lo que aquel espresa en la contribución de los materiales y ocupación y que el dicho Juan de Goñi y Azanza, su cuñado, le a querido y quiere intentar pleito sobre que teniendo la mitad en dicho órgano de Aguncillo a perçebido más de lo que le tocaba, reconociendo ser justo desde luego conformándose con lo quedó obligado en dicho contrato quiere que en fuerça del dicho cuñado reciba y cobre de los mayordomos de la yglesia de dicha villa o sus primizeros de la dicha obra lo que se rrestare debiendo de ella, y si por caso constare de los recibos del otorgante aber cobrado lo obrado más cantidades que le tocaba recibir y aquellas pasaren de la mitad del montamiento de dicha obra, le ará buena, zierta y segura la cantidad que demás a cobrado y le consignará ajustada la cuenta en otra obra lo que le alcanzare... siendo testigos...y firmaron y yo el escribano que doy fe conozco. (Firmado) Juan Tabar/ Balthasar de Legardón,/Joseph de Zúñiga/
Pasó ante mi, Joseph de Florencia, escribano».

AGN, Prot. Not. Viana, José de Florencia, 1679, fols. 108-109.

Doc. n.º 7

1681, enero, 10.- Viana

JUAN TABAR, VECINO DE VIANA, CONTRATA EL ORGANO DEL CONVENTO DE SAN JUAN DEL RAMO (SAN FRANCISCO) DE VIANA. CONDICIONES.

«En la ciudad de Viana a diez días del mes de henero mil seiscientos y ochenta y uno y en el combento de San Juan Baptista de la dicha ciudad, ante my el escribano, parecieron de la una parte Don Francisco de Calatayud y Tomas, síndico del dicho combento, y de la otra Juan Tabar, vecino de la dicha ciudad, maestro de órganos, y dijeron se an combenido en hacer órgano para el dicho combento lo siguiente:

- Primeramente el dicho Juan Tabar se obliga azer un órgano para dicho combento, como es una caja de madera de pino con paneles de robre capaz para que coja secreto y las diferencias que se dirán.
- Se ha de hazer un flautado abierto de trece palmos, tono natural de capilla, advirtiendo que los primeros quatro bajos, que son de sol, fa ud, de la, sol, re, e la, my y re, fa, ud, an de ser caños tapados y los demás abiertos, y son caños de este registro quarenta y dos. A de llebar un rejistro de tapado a octaba arriba del flauteado principal que lleba quarenta y dos caños y a de llebar un rejistro de octabo abierto que son caños quarenta y dos.
- Iten un rejistro de dozena que es quinta arriba del flauteado prinzipal son caños quarenta y dos.
- Iten un rejistro de quincena entrando la segunda en el segundo de sol, fa, ud, que hace caños setenta y seis.

- Iten un registro de decinobenas entrando la segunda en el primer de sol, re, ud bajo, que hacen caños ochenta.
- Iten un rejistro de beinte y dosenas con sus compuertas bolbiéndola con la reiteración para la claridad del lleno, lleba caños ciento y beinte y seis.
- Iten un rejistro de çinbala entrando su guía en beintinobena con las reintaraciones de sus compuestas, y lleba caños ciento y beinte y seis.
- Iten un medio rejistro de corneta magna entrando su guía caño tapado unisonos del flauteado y los demás compuestos como se pratica, que son caños ciento y beinte y seis.
- Iten se a de echar un registro de dulçainas de estaño y sus boquines de plomo y canales de bronce, son caños quarenta y dos.
- Iten se an de hazer tres fuelles de abanico de seis pies y medio de largos poco más o menos y tres de ancho, guarnecidos con sus tablillas que se cierran a modo de caja.
- Iten se a de hazer un secreto de pino con sus capas y rejistro de nogal o robre, con apercibimiento que los rejistros an de ir todos partidos.
- Iten se an de hazer un tablón u dos para disponer la fachada con sus plantillas.
- Iten se ha de hazer el injenio de rejistros para reducirlos todos a junto el teclado.
- Iten se ha de hazer un teclado y quarenta y dos barillas, y el teclado a de tener quarenta y dos teclas, las beinte y cinco blancas y las diez y siete negras, con las uñetas de bujo e las negras de nogal.
- Iten se an de hazer los conductos para conducir el aire de los fuelles al secreto y a de disponer cómo se an de entonar los fuelles con palancas.
- Y de esta obra de caja y órgano combienen y conziertan en nueve mill reales de bellón del cuño de Castilla de a treynta y seis maravedís el real y el órgano que oy tiene el dicho combento, y dicha obra y órgano se obliga el dicho Juan Tabar a darle echo y perfectamente acabado y puesto en dicho combento para el día de la fecha de esta escritura en otro año, a vista y declaración de oficiales nombrados por las partes, para poder tañer en él para el día de Nuestro Padre San Francisco deste presente año, y cumplirá con lo uno y otro pena de costas y daños.

Y el dicho Don Francisco Calatayud, síndico, se obliga a pagar al dicho Juan Tabar los dichos nueve mill reales en esta forma, mil y quinientos reales de plata por este mes de henero reducido a ratón de doze reales de bellón el rreal de a ocho, y doscientos ducados de bellón para el día señalado arriba en que se a de tañer el dicho órgano, y lo restante a fin de pago para el día referido que la diere puesto y perfectamente acabado y declarado por los maestros que se nombraren...siendo testigos Sebastián Ladrón de Guebara y Pedro Ortiz, vecinos de la dicha ciudad...(Firmado)

Don Francisco de Calatayud y Tomas/Juan Tabar/Sebastián de Guebara/

Ante mi, Jerónimo Guerrero, escribano».

AGN. Prot. Not. Viana, Jerónimo Guerrero, 1681, fols. 199-201.

Doc. n.º 8

1682, diciembre, 25.- Viana

TESTAMENTO DEL ORGANERO JUAN TABAR

«In Dei nomine, Amén. Sea notorio y magnifiesto a quantos la presente escriptura de testamento, última y postrimera voluntad verán e oirán cómo yo Juan Tavar y Andueza, vezino de esta ciudad de Viana, estando enfermo en cama de enfermedad natural que fatiga mi persona....

- Iten mando que siempre que mi ánima iziere separación de mi cuerpo, aquél sea sepultado en la iglesia parroquial de Señora Santa María desta ciudad en la sepultura que tengo en la dicha iglesia con el ávito de San Francisco y acompañen mi cuerpo los señores venefiziados de anvas iglesias y la confradía de Nuestra Señora de la Soledad y los relixiosos de San Juan Bautista de la orden de nuestro padre San Francisco extramuros de esta ciudad, y se me agan los demás oficios que se acostumbbran azer por personas de mi estado y calidad.

Y se agan por mi ánima quatrocientos ducados de vellón del cuño de Castilla desta manera, los duzientos luego que yo muera, sacado los gastos del entierro y ofizios, lo que sobrare se me a de dezir de misas rezadas, la mitad en la dicha iglesia de Señora Santa María, y la otra mitad en la iglesia de Señor San Pedro y en el dicho combento de San Francisco por mitad, y los otros duzientos ducados se an de dezir de misas rezadas en dos años a ziento cada un año.....

- Iten mando al ospital de Nuestra Señora de Grazia desta ciudad ziento y cincuenta ducados de vellón....
- Iten declaro tener un órgano pequeño en la iglesia de San Salvador de la villa de Falzes propio mío, es mi voluntad se cobre, y que luego que se entregue se lleve a mi costa a Nuestra Señora de la Vega de la villa de Aro a quien lo mando.
- Iten se le haga un bestido a Pedro Pérez mi criado....
- Iten mandó a fray Juan de Vaquedano, relixioso de la orden de San Francisco, un ávito entero porque se acuerde de rogar a Dios por mi ánima...
- Iten declaro que constante este matrimonio, entre otros bienes se a comprado una casa en el varrio de Avaxo....
- Iten declaro tener diferentes quantas con Baltasar de Legardón, escribano, de la arrendazió de las carnizerías en que fuimos porzionistas anvos....
- Iten declaro que el dicho Baltasar de Legardón y yo tenemos en arrendazió por mitad los exidos de la ciudad, y que el ganado menudo es de anvos, y que tenemos otras quantas así nuestras como de compañía....que se está a lo que él dijere.....
- Iten declaro aberme dexado por su erederero Juan de la Oliva, viuda de Lorenzo Baquedano, vezina de la villa de Lerín, y los vienes los goza Luisa de La Oliva, es mi voluntad que ésta los posea durante sus días y vida...y después de su muerte quiero subzeda María Antonia de Vaquedano, hixa de Lorenzo de Vaquedano mayor, y Pretonila de Vaquedano hixa de Lorenzo de Vaquedano menor....

- Iten mando a María Josepha Tavar mi hermana la dicha casa del varrio de Avaxo para que la goze y usufructúe durante sus días...
- Iten declaro tener arrendación de la casa real de Ronzesvalles los vienes que en esta ciudad tiene que llaman de la Encomienda de Cuevas, y esta arrendación ba por mitad entre el dicho Juan de Goñi y Azanza y yo.
- Y así bien declaro estar obligado en azer un órgano para la yglesia de la villa de la Puente de la Reina y otro para la yglesia de la ciudad de Cascante, y he rezibido por quenta de avnos zient ducados de plata, y es mi voluntad que el dicho Juan de Goñi y Azanza, mi cuñado, se le entregue todo lo que ya tengo travaxado para dichos órganos y demás materiales que para ellos tengo, con obligación de cumplir con la que yo tengo echa y sacarme libre, sin que aya de pagar lo que tengo travaxado y materiales que se le entregaren, ni el pedirme los dichos zient ducados de plata porque lo uno se compensa con lo otro.

Y así bien declaro tener otras quantas de órganos de cuió prozedido me estan deviendo algunas cantidades, las quales son propias mías sin que en ellas tenga parte el dicho mi cuñado. Y así bien declaro aber tenido con él otras quantas de las quales estamos satisfechos y pagados...

- Iten quiero y es mi voluntad que la dicha Catelina Martínez de Alda, mi muger, durante sus días y vida, casando y no casando, goze y usufructúe todos mis vienes con obligazió de dar al dicho Juan Bautista Tavar, nuestro hixo, los alimentos nezesarios y estudios conforme su calidad, y después de la muerte de la dicha mi muger subzeda en todos mis vienes en quien ago la ynstituzi3n de eredero...y si muriere sin dexar hixos tan sólo a de disponer de mil ducados de vellón del cuño de Castilla, y de los demás mis vienes se funde una capellanía en la dicha yglesia de Señora de Santa María...y se pongan los dichos mil ducados de vellón y ciento de plata... y nombro primer capellán a Juan Gregorio de Goñi y Azanza, hixo de los dichos Juan de Goñi y Azanza y María Josepha Tavar...
- Iten dexo y nombro por mis cavezaleros, alvazeas y testamentarios a los dichos Baltasar de Legard3n, escribano real, y a la dicha mi muger...en la ciudad de Viana a veinte y cinco de diziembre de mil seiscientos y ochenta y dos...(Firmado)

Juan Tabar/ Juan de Goñi y Azanza/ Lucas Galán.

Pasó ante mí, Juan de Irisarri, escribano».

AGN, Prot. Not. Viana, Juan de Irisarri, 1682, fols. 598-601v.

Doc. n.º 9

1683, enero, 8.- Viana

INVENTARIO DEL ORGANERO JUAN TABAR

«En la ciudad de Viana a ocho días del mes de henero del año de mil y seisientos y ochenta y tres, ante mí el escribano y testigos parezió Catelina Martínez de Alda, viuda de

Juan Tavar, vezina de la dicha ciudad, para efecto de azer el ymbentario de los vienes que quedaron por fin y muerte de dicho su marido...y el dicho ymbentario se yzo como se sigue:

- Lo primero una casa en esta dicha ciudad y en la calle de la Algarrada della con su vodega y vasamenta que pasa a la Carrera, teniente Don Martín de Goñi y Doña Antonia de Ituláin.
- Iten en el quarto que cae azia la Carrera se alló un bufete de nogal andado.
- Iten un escritorio pequeño con sus quatro navetas y quatro pies dorados con su mesica.
- Iten ocho quadros ordinarios medianos con sus marcos negros, el uno pintura de San Fermín, el otro San Pablo, el otro el Santo Crishsto, San Juan, la Virgen de la Soledad, La Santísima Trinidad, Señora Santa Ana y Señor San Pedro.
- Iten ocho pares de los de Valladolid andados y quatro láminas ordinarias.
- Iten se alló en dicho quarto un altar pequeño y en él está una echura del niño Jesús con su peana dorada y un santo Crispto de alabastro con su cruz de madera, y la Virgen de la Conzepción y un paño en dicho altar con sus puntas grandes de ruán con sus encajes y su frontal de lienzo pintado.
- Iten otro niño Jesús con su peana sin encarnar.
- Iten un macho de hedad zerrado con su silla y freno y otra mula de pelo pardo.
- Iten declara aber quedado ocho cubas de vino blanco en la misma vodega de la casa que todas éllas serían de dos mil y quiniento cántaros, y así bien en la bodega de Doña Antonia de Ituláin quedaron dos cubas de cavida anvas de seiszientos cántaros.
- Y Don Santos de Alegría le devía quinientos reales castellanos de resta de mil que de su horden rezivió en la yglesia de Vañares.
- Iten así bien se le quedó deviendo en la yglesia de la Aldeanueva duzientos y cinquenta ducados castellanos de azer un organo, y más se le deve el aver ydo a afinarlo dos vezes.
- Iten declara que el dicho su marido yzo un órgano para la yglesia de la Vastida rezibió diez mil quatrozientos y zinquenta reales castellanos, y conforme el rolde que dexó se quedaron deviendo quando murió ziento y cinquenta ducados.
- Iten en la villa de Dicastillo yzo un órgano, y de resta y fin de pago se le quedaron deviendo quinientos ducados de plata.
- Iten declara que en el comvento de Santo Domingo de la ciudad de Vitoria yzo un órgano, y de orden del dicho su marido rezibió el doctor Castillo, vezino de la dicha ciudad de Victoria, mil ochocientos reales castellanos que se le estaban deviendo de resta y fin de pago por quenta desta cantidad tan solamente entregó siete doblones a quarenta y ocho reales castellanos.
- Iten declara que el cavildo de Vañares le quedó deviendo de un órgano que yzo para su yglesia dos mil quinientos y nobenta y tres reales castellanos.
- Iten declara que Antonio de Barbategui, vecino manguitero de Logroño, quedó deviendo mil y quatrocientos reales prestados.
- Iten declara que Zeledón de la Riva, vecino y mercader de la ciudad de Logroño, quedó deviendo dos mil y quatrozientos reales de vellón y treinta y cinco reales de a ocho.

- Iten declara que Don Bernardo de Medina Obregón le quedó deviendo zien ducados de plata y veinte doblones sencillos que el dicho su marido le prestó.
- Iten declara que Juan Sánchez, escribano de Corte, le quedó deviendo zinquenta reales de plata que se le dieron prestados.
- Iten declara el aber echo un órgano para el comvento de San Francisco desta ciudad y aber llevado la quenta con Don Francisco de Calatayud, síndico, y que el dicho su marido le declaró estar pagado su montamiento y deverle zient reales de vellón y que el convento le estaba deviendo las mejoras del órgano.
- Iten declara que el dicho su marido mandó por su alma quatrocientos ducados de vellón por quenta de la otorgante.
- Iten declara aberse echo constante este matrimonio en la casa prinzipal que va inbentariada propia de la otorgante algunas obras, así en el caso de la casa como en la vodega y vasamenta....».

AGN, Prot. Not. Viana, Juan Irisarri, 1683, fols. 7-15.

Doc. n.º 10

1683, febrero, 24.- Viana

CATALINA MARTINEZ DE ALDA, VIUDA DE JUAN TABAR, DA PODER AL ORGANERO DE LERIN FELIX YOLDI PARA QUE CONTINUE LA OBRA DE LOS ORGANOS QUE TENIA SU MARIDO CONTRATADOS EN DIVERSOS LUGARES Y PARA QUE COBRE LO QUE LE DEBEN.

«En la ciudad de Viana a beinte y cuatro de febrero de mil y seiscientos y ochenta y tres, ante mí el escribano y testigos parezió presente Catalina Martínez de Alda, viuda de Juan Tabar, vezino de la dicha ziudad, usufructuaria, tenedora y poseedora de los vienes del dicho su marido, y como tal y en su mismo nombre dio todo su poder cumplido a Félix de Yoldi, vezino de la villa de Lerín, para que en nombre de la otorgante y representando su derecho y persona y del dicho Juan Tabar, aga los órganos y obras a ellos pertenecientes que estaba obligado el dicho Juan Tabar en las yglesias de la villa de la Puente la Reyna y ziudad de Cascante, según y como estaba obligado el dicho Juan Tabar, como maestro que era de azer órganos, que también lo es el dicho Félix Yoldi, y aya, reziba y cobre las cantidades que de dichos órganos se están debiendo y debieren echas y acabadas las obras descontando lo que tiene rezibido el dicho Juan Tabar por quenta de ellas.

Y así bien le da este poder a el dicho Félix de Yoldi para que aya, reziba y cobre de la yglesia de Aldeanueva doscientos y zinquenta ducados y la ocupación de aber ido afinar el órgano de dicha yglesia dos bezes desde esta ziudad.

Y de la yglesia de la Bastida ziento y zinquenta ducados.

Y de la yglesia de Dicastillo quinientos y más ducados de plata.

Y de la yglesia y Cabildo de Bañares dos mil quinientos y nobenta y tres reales, o las cantidades que lejitimamente pareziere devérsele a el dicho Juan Tabar que prozeden de los órganos y reparos que a echo en las dichas yglesias.

Y así bien reziba y cobre de Lorenzo Martínez, vecino de la villa de Lerín, quatro ducados o lo que le pareziere deber de resta y fin de pago de una casa que le bendió el dicho Juan Tabar en la dicha villa, y de Andrés de Larráinzar y otros vezinos de la dicha villa diferentes cantidades que parezieren deberle por qualquier causa o razón.....

Y estando presente el dicho Félix Yoldi confesó aber rezebido de la dicha Catalina Martínez las obras y materiales que tenía trabajadas y sin trabajar el dicho Juan Tabar para los órganos questá obligado azer en las dichas yglesias de la Puente la Reyna y Cascante, y desde luego queda obligado a hazer aquéllos el dicho Félix de Yoldi, según y como lo estaba el dicho Juan Tabar, y a sacarle libre a sus bienes y a los de la otorgante, y porque el dicho Juan Tabar tenía rezibidos cien ducados de plata de ambas yglesias, la cantidad que pareziere lejitimamente los toma por su cuenta el dicho Félix de Yoldi por razón de los dichos materiales y trabajo que tenía echo el dicho Juan Tabar, sin que en ningún tiempo pueda pedir cosa alguna a la dicha Catalina...y a todos doy fe conozco. (Firmado)

Félix Yoldi

Ante mi, Baltasar de Legardón, escribano».

AGN, Prot. Not. Viana, Baltasar de Legardón, 1683, fols. 29-30.

Doc. n.º 11

1685, abril, 25.- Viana

JOSEFA TABAR, VIUDA DEL ORGANERO JUAN GOÑI Y AZANZA, DA PODER A FELIX YOLDI, ORGANERO DE LERIN, PARA QUE PUEDA COBRAR DIVERSAS OBRAS QUE HIZO SU MARIDO.

«En la ciudad de Viana a beynte y cinco de abril de mil seiscientos y ochenta y cinco años, ante mi el escribano y testigos infrascritos, parezió presente Josepha Tabar, vezina de esta ciudad viuda y muxer que fue de Juan de Azanza, y dixo que el dicho su marido fue organero, y que de las obras que a echo y otros reparos en los órganos le están deviendo diferentes cantidades y en espezial Don Diego Jiménez, vecino de Burgos, seisientos reales de vellón de resta de un órgano que hizo en Santa Gadea de que tiene cédula y está empeñada en Don Juan de Escalada por duzientos reales de vellón, y la santa iglesia de Burgos debe mil y ochozientos reales de unas obras y pensión que le daban al dicho su marido en cada un año, y a la cuenta se quedó a dever lo referido, porque el conzierto fue a ochozientos reales de vellón en cada un año y sirvió tres años la dicha catedral, y así bien le quedaron a dever el dicho su marido en la villa de Cenizero y en la parroquial della ciento y cinquenta reales de vellón D. Francisco Mendiola de una afinación de un órgano, y en la parroquial de Santa María de Bictoria seis reales de a ocho de aver afinado su hórmano, y por las dichas cantidades y otras qualesquiera quedaban al dicho su marido difunto para cobrarlas, da su poder cumplido a Félix Yoldi, maestro organero, natural de la billa de Lerín, para que en su nombre pueda cobrar y cobre de los dichos deudores y sus herederos las dichas cantidades..... siendo testigos Juan Bautista Tavar, Juan de Billoslada, vezinos de la dicha ciudad....de que doy fe. (Firmado)

Joan Baptista Tabar

Ante mi, Joseph Francisco Guerrero, escribano».

AGN, Prot. Not. Viana, Francisco Guerrero, 1685, fols. 270-270v.

Doc. n.º 12

1685, agosto, 11.- Viana

CATALINA MARTINEZ DE ALDA, VIUDA DE JUAN TABAR, RENUNCIA A COBRAR LAS MEJORAS QUE SU MARIDO HIZO EN EL ORGANO DE SAN FRANCISCO DE VIANA.

«En la ciudad de Viana a onze de agosto del año de mill y seyscientos y ochenta y cinco, ante mi el escribano y testigos, parezieron presentes de la una parte Don Francisco de Calatayud, presbítero syndico del combento de San Juan del Ramo de la orden de San Francisco extramuros de la dicha ciudad, y de la otra Cathalina Martínez de Alda, viuda de Juan Tabar, maestro de hazer órgnos, vezino que fue de la dicha ciudad, y dixeron que el dicho Joan Tabar hizo un órgano en el dicho combento, y aunque se le pagó la cantidad en que fue ajustado, pretendía la dicha Cathalina Martínez, como usufructuaria, tenedora y poseedora de los bienes del dicho su marido, el que se le pagasen las mejoras que hizo en el dicho órgano además de su obligación, y el dicho syndico pretendía que se avía de afinar aquél y componerlo, y también la caxa por aver echo algún vicio.

Y se han convenido y concertado en que la dicha Cathalina Martínez se aparte de la pretensión que podía tener contra el dicho combento por las dichas mejoras o por otra qualquiera razón tocante a la fábrica del dicho órgano, para no pedir en ningún tiempo cosa tocante alguna por sí ni por los herederos de dicho tabar.

Y el dicho Don Francisco de Calatayud se da por entregado del dicho órgano y caxa, y da por libre de la obligación que hizo el dicho Joan Tabar a sus bienes y herederos para no pedir en ningún tiempo la afinación del dicho órgano, ni los intereses de los vicios que tiene aquél, ni la caxa, para no pedirlos en ningún tiempo.

Y ambas partes declaran aver cumplido con la dicha escritura y se dan por libres de ella. Y queda por quenta del dicho Don Francisco de Calatayud el que se hagan en dicho combento dos oficios de difuntos, y dos misas cantadas y doze rezadas por el ánima de dicho Joan Tabar y sus encargados. Y en caso que en este ajuste sean lesos o engañados en poca o en mucha cantidad de lo que fuere se hazen gracia....Y en testimonio dello la otorgaron así ante mi el dicho escribano, siendo testigos Joan de Toledo y Phelipe Martínez, vezinos y residentes de la dicha ciudad, y firmaron los que sabían, y a todos doy fe conozco. (Firmado)

D. Francisco de Calatayud/ Juan de Toledo/ Phelipe Martínez.

Ante mi, Balthasar de Legardón, escribano».

AGN, Prot. Not. Viana, Baltasar de Legardón, 1685, fols. 193-193v.

Doc. n.º 13

1687, mayo, 6.-Viana.

CATALINA MARTINEZ DE ALDA, VIUDA DE JUAN TABAR, SIGUIENDO EL TESTAMENTO DE SU MARIDO, SE COMPROMETE A PONER UN ORGANO DE SU PROPIEDAD QUE ESTA EN LAGUARDIA EN LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA EN HARO.

«En la ciudad de Viana a seis de mayo del año mil y seiscientos y ochenta y siete, ante mi el escribano y testigos infrascritos parezieron presentes de la una parte el Señor Don Diego Urtaza, veneficiado de la Parrochial de la villa de Aro y poder obiente para lo infrascrito del Cavildo y veneficiados de la dicha villa y la Justizia y Rejimiento de la misma villa, ambos patronos de la parroquia de Nuestra Señora de la Vega de la dicha villa...y de la otra parte la Señora Catelina Martínez de Alda, viuda muger que fue de Juan Tabar, y Félix Yoldi maestro organero, vecino de la villa de Lerín, y los dos juntos de mancomún a boz de uno...dijeron que el dicho Juan Tabar en su testamento mandó se hiziese llevar a la dicha parroquia un órgano que tenía en la villa de Falzes que llaman rialejo, y que aquél de limosna se pusiese en la dicha parroquia de Nuestra Señora de la Vega, como consta en el testamento otorgado en veinte y cinco de deziembre ochenta y dos testificado por Juan de Irisarri, y deseando la dicha Catelina Martínez cumplir con la dicha obligación se obligó a darlo por escritura de data de ocho de julio de ochenta y cinco testificada por Jerónimo Guerrero, y el dicho realejo queriéndole sacar de la dicha villa de Falzes le an echo enbarazo, y para escusar pleytos se alla en la villa de Laguardia y en la parroquia de Santa María de los Reyes un órgano realejo tan bueno como el de Falzes, y se an combenido con el dicho otorgantes en que se ponga en la dicha parroquia de Nuestra Señora de la Vega de Aro en cumplimiento, y por esta escritura y su tenor pondrán el dicho realejo en Nuestra Señora de la Vega en la forma questá en Laguardia dentro de veinte días contados de oy.

Y el darlo corriente y usual lo dará para Nuestra Señora de septiembre primero beniente, y si el dicho realejo no se le diere en Laguardia al dicho Félix, en este caso a de poner otro tan bueno como el dicho realejo de Laguardia para el día de Resurrección primero beniente, con fuelles y lo demás aderente asta quedar usual y corriente con condición que la dicha parroquia de la Vega le a de dar al dicho Félix las caballerías nezesarias y personas para llebarle de Laguardia a Aro, y en cinco días que se a de ocupar por sí y sus criados en poner el dicho realejo con fuelles nuebos y afinado conforme arte, la dicha parroquia le a de dar al dicho maestro el gasto de personas y caballerías, y respecto de que el dicho maestro puede morir en dicho tiempo, si muriere en quanto a su parte toca no tenga efecto esta obligación, y la dicha Catelina se obliga a dar al dicho Félix de Yoldi para la dicha obra treinta ducados de plata, los cuales le consigna en otra mayor cantidad que le deve la parroquial de la villa de Dicastillo de que tiene instrumentos, y así bien le cede el derecho que tiene al órgano de la villa de Falzes, para lo qual haze cesión en toda forma, y le da poder para que pueda usar de este derecho...siendo testigos Bernardo García y Fermín de Vaquedano, vecinos de la dicha ciudad, firmaron los que sabían y yo el escribano de que doy fe conozco. (Firmado) Félix Yoldi/Diego Urtaza/Bernardo Garzía/Fermín de Vaquedano.

Ante mi, Joseph Francisco Guerrero, escribano».

AGN, Prot. Not. Viana, José Francisco Guerrero, 1687, fols. 144-145v.

Doc. n.º 14

1686, julio, 1.- Viana

LA PARROQUIA DE LA VILLA DE CARCAR CONTRATA UN ORGANANO CON FRANCISCO DE OLITE, VECINO DE VIANA, POR 1.800 REALES DE PLATA.

«En la ciudad de Viana a primero de julio de mil seiscientos y ochenta y seis años, ante mi el escribano y testigos infrasquitos fue constituido en persona Francisco de Olite, vecino de la dicha ciudad, maestro de órganos, y dijo que tiene ajustado con el cura y veneficiados de la yglesia de la villa de Cárcar hacer para la dicha yglesia un adreço y reparo en el órgano en esta forma:

Lo primero se a deazer tres fuelles de abanico de dos bars de largo y una de ancho cada uno con sus costillas y tableros de fusta de aya. A de llevar para entonar dichos fuelles ruedas y palancas para que con más facilidad el entonador entone, y dichos fuelles an de tener un cerramiento de tablas para que las ratas no le ofendan. Más se a deazer el conduto principal y el que sube al secreto muy vien aforrado por dentro con papel para más seguridad del biento.

Y se a de recorrer la caja del dicho órgano y ponerla bien ajustados los reboltones y plantillas donde asientan los caños de la fachada.

Más nezesita un teclado que se a deazer, el qual se compone de quarenta y dos teclas negras y blancas de fusta de robre con sus unetas de voz y negros de nogal.

Más se a de adrezar el secreto y recorrer todos los registros questubieren desgovernados.

A deazer un registro de dulzayna destaño de ambas manos con sus canillas y lenguas de bronze, y se an de poner en la conformidad questavan las otras que a tenido el dicho órgano.

Se a de recorrer todos los registros de la quinzena a de ser nuevo aprovechando algunos caños que tiene.

A de llevar un registro de trompetas reales de ambas manos y sus capirotes destaño y lenguas y canillas de bronze, las quales an de estar sobre el secreto que se a de añadir con su tapa y registro. A de llevar un registro de atabales por de sol, re, ut. Y los tres fuelles biejos an de ser para el otorgante sin que entren en el ajuste desta obra, para la qual a de dar la dicha yglesia y poner las tablas nezesarias para el cerramiento de los fuelles y caja del órgano.

Y por quanto que la dicha obra se a de hacer en esta ciudad de Viana, a de poner en ella los fuelles que oy tiene dicho órgano que se le dan al dicho maestro sin descuento alguno, y acavada la obra, todo ello se a de llevar a la dicha villa de Carcar por cuenta de dicha yglesia, y todo el tiempo que el dicho maestro se ocupare en dicha villa en poner y asentar en ella dicho órgano se le a de dar la costa a él y personas que llevare para ayudarle a su despacho, el qual a de dar perfectamente echo, puesto y acavado en dicha yglesia a vista y reconocimiento de maestros peritos en el arte, nombrados por las partes para el día último del mes de octubre deste presente año, pena de costas y daños.

Y la dicha yglesia a de dar y pagar al dicho maestro por la dicha obra mil y ochocientos y quarenta reales de plata usual y corriente en este reino, la mitad se le a de dar dentro de diez días que hazeptare esta escritura para los materiales, y la otra mitad a mediada la obra, y fin de pago puesta aquélla, y declarando estar perfectamente echa y acavada, cuya declaración se a deazer dentro de diez días que hasentare dicha obra y reparo sin más alargarle.

Y presenta por sus fiadores a don Pedro Ruiz y Ochoa, presbítero, y a Joseph Ruiz, su tío,...siendo testigos Antonio Mazquiaran y Andrés de Larrea, vecinos de la dicha ciudad y firmaron con mi el escribano de que doy fe. (Firmado)

Francisco de Olite/D. Pedro Ruiz y Ochoa/ Joseph Ruiz

Ante mi, Jherónimo Guerrero, escribano».

AGN, Prot. Not. Viana, Jerónimo Guerrero, 1686, fols. 489-490.

Doc. n.º 15

1690, abril, 1.- Viana

FIANZAS DE FRANCISCO OLITE, ORGANERO DE VIANA, PARA LA CONSTRUCCION DEL ORGANO DE EZCARAY.

«En la ciudad de Viana a primero día del mes de abril del año de mil seiscientos y noventa, ante mi el escribano y testigos infrascritos, parecieron Francisco de Olite y María Ruiz de Ochoa, su legítima mujer, Don Pedro Ruiz de Ochoa, presbítero y Cathalina Ruiz de Ochoa, donzella, todos tres hermanos vecinos y naturales de esta dicha ciudad, y la dicha María Ruiz con licencia y expreso consentimiento del dicho su marido...dijeron que la villa de Ezcaray del reyno de Castilla, señores de su gobierno y el Cabildo eclesiástico de la yglesia parrochial de San Lorenzo de ella, desean azer y fabricar un órgano para el adorno de la dicha yglesia y culto dibino, y tienen ajustado con el dicho Francisco de Olite, maestro organero, el que lo aya de hazer y fabricar y ponerlo en la dicha yglesia por el precio y plazos, condiciones y grabámenes que tienen ajustado y capitulado con él, y que ajustarán y capitularán el tiempo de hazer y otorgar la escritura de concierto y obligación, y porque una de las dichas condiciones es que el dicho Francisco de Olite aya de dar fianzas legas, llenas y abonadas para el dicho efecto... se obligan en toda forma que el dicho Olite cumplirá con hazer fabricar y poner el dicho órgano y demás aderente en la dicha yglesia...»

AGN, Prot. Not. Viana, Manuel Navarro, 1690, fols. 83-83v

Doc. n.º 16

1692, julio, 25.- Viana

EL ORGANERO DE VIANA FRANCISCO OLITE DA PODER AL PROCURADOR MIGUEL DE MENA PARA QUE LE DEFIENDA EN UN PLEITO CONTRA EL ORGANERO FELIX DE YOLDI, VECINO DE LERIN.

«En la ciudad de Viana a veinte y cinco de julio del año de mil y seiscientos y noventa y dos, ante mi el escribano y testigos infrascritos, pareció presente Francisco de Olite, maestro de fabricar órganos, vezino de la dicha ciudad, y dijo que da todo su poder cumplido a Miguel de Mena, procurador de los tribunales reales de este reyno, para que le defienda en

un pleyto que Phélix de Yoldi, así vien maestro de órganos vezino de la villa de Lerín, le a puesto en la real corte de este reyno, sobre pretender que el dicho otorgante no pueda reconozar obra alguna que el dicho Yoldi executare en este dicho reyno ni en el de Castilla, respecto de tenerlo por sospechoso y apasionado y otras cosas contenidas en el pedimento que en esta razón ay, y en el dicho pleyto aga todos los autos y diligenzias que combengan y sean nezesarias que las dará por buenas...siendo testigos Joan Hijón, escribano real, y Lucas de el Duque, vecinos della dicha ciudad, firma el otorgante con mi el escribano de que doy fe conozco a todos. (Firmado)

Francisco Olite

Ante mi, Raphael Sáinz de Urbina, escribano».

AGN, Prot. Not. Viana, Rafael Sáinz de Urbina. 1692, fols. 97-97v.

Doc. n.º 17

1698, agosto, 8.- Viana

EL ENSAMBLADOR PEDRO DE ALCATE, VECINO DE VIANA, SE COMPROMETE A HACER LA CAJA DE UN ORGANO QUE CONSTRUYE FRANCISCO DE OLITE PARA EL CONVENTO DE SANTA ELENA DE NAJERA.

«En la ciudad de Viana a ocho de agosto del año de mil seiscientos y noventa y ocho, ante mí el escribano y testigos infrasquitos parecieron presentes de la una parte Francisco de Olite, maestro artifice de hórganos, y de la otra Pedro Alcate y Juana Torrecilla, su muger, todos vecinos y residentes en la dicha ciudad,...y dijeron que por esta escritura y su thenor se combienen y conciertan en que los dichos Pedro Alcate y su muger an de hazer para el dicho Francisco de Olite un caxa de hórmano, la guarnición de pino y el panelaxe de nogal con talla y molduras y demás calidades y condiciones que demuestra la planta, que tiene en su poder el dicho Pedro de Alcate, y la a de dar echa y efectivamente acavada, según dicha planta y condiciones, para de oy en zinco meses sin más dilazió, y si fuere nezesario al tiempo de la entrega se a de ver aquélla por maestros peritos y de arte nombrados por las dos partes, y así mismo quedan obligados asentar dicha caja en el combeno de Santa Elena de la ciudad de Nágera, llevándola a su costa el dicho Francisco de Olite. Y la dicha caja la a de dar echa Pedro Alcate y su muger por ochozientos reales de vellón del cuño de Castilla, a quenta de los quales confesaron aber rezibido trezientos reales en dicha moneda...y así lo otorgaron, siendo testigos Juan Francisco de Asanza y Antonio Díaz de Navarrete, vezinos de la dicha ciudad, firmaron los que savían y yo el escribano de que doy fe conozco. (Firmado)

Francisco de Olite/Pedro Alcate/ Juan Francisco de Asanza/ Antonio Díaz de Navarrete.

Ante mi, Juan de Hijón escribano».

AGN, Prot. Not. Viana, Juan de Hijón, 1698, fols. 185-186.

Doc. n.º 18

1701, septiembre, 4.- Viana

EL ORGANERO FRANCISCO DE OLITE TOMA COMO APRENDIZ A FELIPE DE URARTE, VECINO DE VIANA.

«En la ciudad de Viana a quatro de setiembre de mil setecientos y uno, ante mi el escrivano y testigos infraescritos parecieron presentes de la una parte Francisco de Olite, maestro de fabricar órganos, vecino desta ciudad, y de la otra parte Phelipe de Urarte, natural de ella, mozo soltero, y el dicho Urarte dixo que se pone en la casa y servizío del dicho Olite para aprender el arte de hacer órganos por tiempo y espacio de cinco años, con obligación de asistir al dicho su amo en su casa y servicio sin hacer falta alguna, pena de un real de plata de cada día que durante los cinco años faltare de la dicha asistencia del dicho maestro.

Y el dicho maestro lo recibe en dicho aprendizaxe por dicho tiempo, y se obliga durante él a dar al dicho aprendiz el bastimento de comida acostumbrado y en quanto al vestuario como se acostumbra a los demás aprendizes, y cumplidos los dichos cinco años, el dicho maestro el último día de ellos a de hazer al dicho aprendiz y darle vestido como es capa, calzón y ropilla de balor de veinte y cinco reales de vellón la bara, con su forro correspondiente, sombrero, medias, çapatos y camisa. Y desta conformidad cada uno de los otorgantes se obligan por lo que a su parte toca con sus personas y bienes muebles y raíces...(Firmado)

Francisco Olite/ Phelipe Urarte/

Ante mi, Francisco Guerrero, escribano».

AGN, Prot. Not. Viana, Francisco Guerrero, 1701, fols. 343-343v.

Doc. n.º 19

1734, abril, 27.- Viana

TESTAMENTO DEL ORGANERO FRANCISCO OLITE.

«In Dei nomine, Amen. Sea notorio y manifiesto a quantos la presente carta pública de testamento última y postrimera voluntad verán y oirán cómo yo Francisco de Olite, vecino que soy desta ciudad de Viana, estando enfermo en cama de grave enfermedad que fatiga mi persona...

Iten mando que siempre que mi ánima hiziere separación de mi cuerpo aquél sea sepultado en la yglesia parrochial de Santa María desta ciudad en la sepultura donde está enterrada María Ruiz de Ochoa, mi muger, con el ávito de San Francisco, y a dicho mi cuerpo acompañen las dos compañías de ambas yglesias desta ciudad y los religiosos de San Francisco de ella, bistiendo a seis pobres, los que fueren de la voluntad de Phelipe Urarte y María Ypólita mi yerno e hija, y han de llevar mi cuerpo y dándoles el paño y baras que se acostumbra a cada uno de limosna para dicho bestido.

Y se haga mi entierro con campanas maiores y oficio maior, según y como se acostumbra por personas de mi estado y calidad, y en ello misas y sacrificio cantados y rezados, cera, añal, candela, sepultura y ávito y demás suffragios se gasten y se distribuyan por mi ánima y de mis encargados los cientos y veinte y cinco ducados de vellón, que reservé para mi ánima en los contratos matrimoniales, que se hizieron al tiempo que se casaron los dichos mi yerno e hija, y veinte y cinco ducados, también de vellón que los susodichos quieren hazer por mi ánima...lo que sobrare se a de dezir de misas rezadas baliéndose para su celebración de Don Bentura de Olite, mi hijo presbítero, y de fray Luis de Olite, también mi hijo religioso profeso de la horden de San Agustín calzado....

Dejo y nombro por heredera universal a la dicha María Ypólita, mi hija, con libre disposición porque ésta es mi voluntad.

Iten para hazer efectuar cumplir este mi testamento dejo y nombro por mis cabezaleros a los dichos mi yerno e hija a los dos juntos...en esta ciudad de Viana a veinte y siete de abril de mil setecientos y treinta y quatro, siendo testigos Andrés de Gauna y Juan Bautista Díaz de Navarrete, firmaron todos y yo el escribano de que doy fe conozco. (Firmado)

Francisco de Olitei Don Andrés de Gauna/ Juan Bautista Navarrete.

Ante mi, Antonio Díaz de Navarrete, escribano.»

AGN, Prot. Not. Viana, Antonio Díaz de Navarrete, 1734, fols. 82-83v.

Doc. n.º 20

1726. octubre, 3.- Viana

CONDICIONES PARA LA COMPOSICION DEL ORGANO DE LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DE VIANA HECHAS POR LOS ORGANEROS FELIPE Y FRANCISCO URARTE.

«Primeramente se a de hacer un secreto de barillas al modo moderno de dos médios, el uno con veinte y una canal y el otro con veinte y quatro, de madera de pino de Soria y los registros de nogal.

- Iten se a de hacer un teclado de güeso, y los negros de nogal con su reducción y barillas para buscar su plomo.
- Iten a los fuelles, que oy tiene el órgano, se les an de añadir una quarta a lo ancho y los abanicos nuebos, al modo moderno, guarnecerlos con baldrés con sus conductos, palancas, carallete y demás correspondiente para su entonación.
- Iten se a de hacer un tablón para colocar el flautado que oy tiene el dicho órgano en la fachada en cinco castillos.
- Iten se a de hacer un tablón con sus conductos para elebar la corneta del secreto principal.
- Iten se a de hacer un registro de corneta con su arca y más mobimientos para hacer eco, y contraeco, y suspensión que consta de ciento y quarenta y quatro caños, seis por punto.
- Iten se a de hacer un registro de nasarte en docena que consta de quarenta y cinco caños.

- Iten se a de hacer un registro de nasarte en quincena, que consta de quarenta y cinco caños, y con el flautado biolón y la sexta qualtera septinona el lleno de clarón.
- Iten se a de hacer un registro de clarines con su tablón y barillas, para colocarle en la fachada a modo de artillería, que consta de veinte y quatro caños.
- Iten se a de hacer un registro de bajoncillo con su tablón y barillas, para colocar en la fachada a modo de artillería, que consta de veinte y un caños.
- Iten se a de hacer un registro de trompetas magna con su tablón y barillas que consta de veinte y quatro caños.
- Iten se a de hacer un registro de chirimía con su tablón y barillas, para colocarle a modo de artillería, que consta de veinte y un caños.
Iten se a de hacer un registro de obues con su tablón, para colocarlo en la fachada a modo de artillería, que consta de veinte y quatro caños.
- Iten se a de hacer un registro de dulzainas con su zoquete, para colocarlo en la fachada, que consta de quarenta y cinco caños.
- Iten se a de hacer ocho contras unisiones del flautado de a trece con sus pisantes.
- Iten se a de hacer un registro de tambores que cantan en de la sol re.
- Iten otro de tímboles que cantan en de la mi re.
- Iten se a de hacer un baso de pájaros.
- Iten se a de hacer un registro de trompetas reales que consta de quarenta y cinco caños.
- Iten a todos los registros que oy tiene el dicho órgano se an de reparar y afinar y añadir hasta las tres teclas cumplimiento de las quatro octabas, y dichos registros se an de abrir a la mano, las columnas y colgantes an de ser de yerro y lo demás de madera.
- Iten que la dicha obra se a de reconocer por maestro perito en la facultad.
- Iten que se a de dar perfectamente concluida y acabada dicha obra para el día de Resurrección primero veniente.

Hiciéronse estas condiciones por Phelipe Urarte, maestro organero, en tres días del mes de octubre del año de mil setecientos y veinte y seis. (firmado)

Joseph Rodrigo Navarro, escribano».

AGN, Prot. Not. Viana, José Rodrigo Navarro, 1726, fols. 218-219.

Doc. n.º 21

1726, noviembre, 6.- Viana

LOS ORGANEROS VECINOS DE VIANA FELIPE Y FRANCISCO URARTE SE COMPROMETEN A REFORMAR EL ORGANO DE LA PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE LA DICHA CIUDAD POR 7.000 REALES DE VELLON.

«En la sacristía y sala capitular de la iglesia parroquial del Señor San Pedro de la ciudad de Viana, a seis días del mes de nobiembre del año de mil setecientos y veinte y seis, ante

mi el escribano y testigos infrasquitos constituidos personalmente de la una parte los señores Don Miguel Gerónimo de Gaviria, Don Manuel Agustín Navarro y Don Manuel de Pinillos, cura y procuradores de dicha iglesia parroquial, y de la otra Phelipe de Urarte y Francisco Urarte, maestros organeros vecinos desta dicha ciudad, y digeron que la referida iglesia se alla con bastante necesidad de componer el órgano, que tiene para la celebración de los oficios divinos, añadiéndole algunos registros, para lo qual an sido llamados los dichos maestros y echo las condiciones que ban por principio de esta escritura, y los dichos señores cura y procuradores an ajustado su importe con ellos en la cantidad de siete mil reales de vellón de a treinta y quatro maravedís el real, por los quales prometen y se obligan de dar y pagar a los expresados maestros organeros los dichos siete mil reales de vellón en esta forma cient reales de a ocho en dinero de contado el tiempo de empezar la dicha obra, otros ciento al medio de ella, y otros ciento para el día de San Juan Baptista veinte y quatro de junio del año que viene, y la restante cantidad, que es dos mil quinientos reales vellón, al cumplimien- to de los dichos siete mil reales de vellón castellanos, que es la cantidad porque se hace dicha fábrica para el día en que se cumpliere un año que se aia finalizado el órgano, sin otros plazos ni alargamientos algunos con las costas de su cobranza....y así lo otorgaron. (Firmado)

Don Miguel Gerónimo de Gaviria/ Don Manuel Pinillos/ Phelipe Urarte/ Francisco Urarte/
Don Pedro Antonio Pinillos/Don Joseph Erles.

Ante mi, Joseph Rodrigo Navarro, escribano.

AGN, Prot. Not. Viana, José Rodrigo Navarro, 1726, fols. 220-221

Doc. n.º 22

1729, mayo, 1.- Viana

TESTAMENTO DE FELIPE DE URARTE, ORGANERO DE VIANA, ANTES DE SU VIAJE A CASTILLA.

«En la ciudad de Viana a primero de marzo del año de mil setecientos y veinte y nueve, ante mi el escribano y testigos infrascritos, pareció presente Phelipe de Urarte, vezino desta ciudad, y dixo allarse de partida para los reynos de Castilla al trabajo y exercicio de su facultad como maestro que es organero, y respecto de haver de hacer larga ausencia desta ciudad, su casa y familia, desea hacer su testamento y última voluntad.... y porque en la subcesión de mis vienes no aya pleitos ni diferencias entre mis hijos, deudos y parientes, sino toda paz y quietud, revoco y anulo qualesquiera testamento que por mi antes de ahora se hallare.....

- Iten quiero y es mi última voluntad que siempre que se cumpliere la divina de coxerme la muerte en esta ciudad mi cuerpo sea sepultado con el ávito de mi Padre San Francisco en la yglesia parrochial de Santa María y en la sepultura que dispusieren o en la que tienen Francisco de Olite y María Ruiz de Ochoa, mis suegros, y se me haga entierro y oficio mayor con el acompañamiento de las dos comunidades eclesiásticas de Santa María y de San Pedro, y asistan también los relixiosos y comunidad de San Francisco,

y deajo señalado para subvenir a los gastos de dicho mi entierro oficio mayor la cantidad de ciento y cinquenta ducados de vellón, los quales consigno y señalo sobre lo mexor y más bien parado de mis vienes, y lo que sobra de dichos ciento y cinquenta ducados de vellón, después de pagados todos los gastos de mi entierro, sepultura, zera, ávito, acompañamiento, novena y cavo de año, añal y candela, quiero se convierta en limosna de misas rezadas por mi ánima y de mis encargados, cinquenta misas en el convento de San Francisco, otras cinquenta misas en la yglesia parrochial de San Pedro y las restantes se celebraren en la yglesia parrochial de Santa María....

- Iten quiero y es mi voluntad se cobre lo que se me deviere y en la misma forma se pague lo que constare que yo deva, que no ago memoria deva cosa alguna.
- Iten declaro que en el combento real del orden de Santiago de la villa de Veles e tenido cierta obra en compañía de Francisco Urarte, mi hermano, y que para resta y fin de pago de dicha obra se nos está deviendo por dicho combento real mil reales de vellón, de los quales le tocan y pertenecen al dicho mi hermanó la tercera parte, y las otras dos terceras partes al dicho Phelipe Urarte, testador, quiero se cobren.
- Iten así bien declaro que, en la misma conformidad, se nos están deviendo por la yglesia parrochial de la villa de la Mota del Cuerdo en la Mancha, de resta de otra obra, quinientos reales de vellón de que me tocan dos partes de tres y la otra al dicho Francisco Urarte mi hermano, quiero que se cobren de dicha yglesia y fábrica.
- Iten así bien declaro estarme deviendo Don Miguel Moreno Bacas, vecino de la dicha villa de la Mota de el Cuerdo, cura de la yglesia parrochial seiscientos reales de vellón que le dí para la compra de un caballo el qual no me lo compró.
- Iten le mando de limosna al hospital desta ciudad treinta y dos reales de plata, los quales quiero se le entreguen luego que fallezca.
- Iten declaro que por muerte de Francisco Urarte y Antonia García, mis difuntos padres, me tocó la parte y porción de lexítima en concurso de los demás mis hermanos, la qual se la a estado y está gozando y poseiendo Ana de Urarte, mi hermana, hace muchos años, y aora le mando la referida parte y porción que así me tocó sin que por mis herederos se le pueda pedir cosa alguna en atención a ser mujer pobre y por el gran cariño que la tengo.
- Iten declaro estoy casado lexítimamente con María Ypólita de Olite de cuyo patrimonio tengo una hixa llamada María Bernarda de Urarte de pupilar edad...instituyo, dexo y nombro por mi heredera, usufructuaria, casando o no casando, a la dicha María Ypólita de Olite mi muger, y por mi heredera universal a la dicha María Bernarda de Uriarte, mi hixa.....
- Iten instituyo, dexo y nombro para hacer executar este mi testamento y las mandas pías y legados en él contenidos, por mis alvaceas ejecutores y testamentarios a los señores cura perpetuo que es de la dicha yglesia parrochial de Santa María y al cura de almas que es o fuere de su comunidad eclesiástica, a los dos juntos.....fecho y otorgado en esta ciudad de Viana el sobredicho día, mes y año, siendo presentes por testigos Don Juan Antonio Monreal y Juan Joseph Martínez....y en fe de ello firmé yo el escribano. (Firmado)

Phelipe de Urarte/ Juan Antonio Monreal/

Ante mi, Joseph Antonio Hixón, escribano».

AGN, Prot. Not. Viana, José Antonio Hijón, 1729, fols. 25-27.

Doc. n.º 23

1764

RELACION DE LAS OBRAS QUE SE HAN DE HACER EN EL ORGANNO DE LA PARROQUIAL DE SAN PEDRO DE VIANA SEGUN EL ORGANERO FRANCISCO URARTE.

- «Iten reparar los fuelles.
- Iten se a de componer el teclado.
- Iten se a de apiar los tablones y reconocerlos.
- Iten se a de apiar el órgano y bolberlo armar y bolber a poner tablones y ponerle sus conductos como está aora y encolar los conductos con estopa y cola.
- Iten se a de dejar corriente la voz magna.
- Iten se a de hazer una zimbala de mano izquierda para aumento del lleno que consta de tres caños por punto conste de sesenta y tres cañones, y supuesto que no se tocan los zímbalos en pie y tres cañones, y supuesto que no se tocan los zímbalos en pie de ellos echare un baso de pájaros.
- Iten se a de echar en el secreto telillas nuevas porque con el uso se an desgastado y se ba el ayre.
- Iten se an de echar boquines a las trompetas que faltan de mano izquierda a la trompeta real.
- Iten se a de refinar todo el órgano y se le a de dar entonador (Firmado) Francisco Urarte
Ante mi Lucas Martínez, escribano».

AGN, Prot. Not. Viana, Lucas Martínez, 1764, fol. 212.

Doc. n.º 24

1764, septiembre, 9.- Viana

DECLARACION DEL ORGANERO RAMON TARAZONA SOBRE LAS CONDICIONES QUE HIZO PARA EL ARREGLO DEL ORGANNO DE SAN PEDRO DE VIANA FRANCISCO URARTE.

«Digo io Ramón de Tarazona, maestro organero y vezino de la ziuudad de Pamplona, que habiendo visto las condiciones adjuntas presentadas por Francisco Urarte para la composición del órgano de la parroquial de San Pedro de esta ziuudad de Viana, que están bien puestos los reparos que en ellas se expresan, a excepción no ser nezesario hazer cimbala nueva sólo repararla, y si faltasen algunos caños o estuvieren dañados reponerlos. También es indispensable quitar los reparos al flautado maior de la mano izquierda, y dicha obra contemplo que se puede hazer en cinquenta pesos comunes. Esto es mi sentir y lo firmé en Viana a 9 de septiembre de 1764. (Firmado)

Ramón Tarazona.

AGN, Prot. Not. Viana, Lucas Martínez, 1764, fol. 213.

Doc. n.º 25

1764, septiembre, 15.- Viana

EL ORGANERO FRANCISCO URARTE, VECINO DE VIANA, SE COMPROMETE A REPARAR EL ORGANO DE LA PARROQUIA DE SAN PEDRO SEGUN SU PLAN DE REFORMA.

«En la ciudad de Viana a quince de septiembre de mil setezientos sesenta y quatro, ante mi el escribano y testigos pareció presente Francisco Urarte, maestro organero vezino de ella, y dijo está convenido por los señores procuradores de la yglesia de Señor San Pedro de esta ciudad en hacer en su órgano los reparos que constan en la minuta que va por principio de esta escritura firmada por el dicho Urarte y el escribano infrascrito en la suma y cantidad de quatrocientos reales de plata de a diez y seis quartos, y en consecuencia de lo tratado se obliga con su persona y bienes muebles y raíces, derechos, acciones havidos y por haver, a que dentro de este año dará concluidos a entera satisfacción de la parroquia todos los reparos que nezesita su órgano y se hallan expresados en las condiciones y declaración citadas, y conoce y confiesa que a cuenta del ymporte de la obra a recebido de Don Joseph Villalta, administrador de los frutos primiciales de dicha yglesia, cientos sesenta reales de plata...y Don Joseph Fernández Elizalde, presbítero cura y procurador, dijo azepta esta escritura, y se obliga con todos los frutos a que, luego que sea concluida la obra, entregará al expresado Francisco Urarte los doscientos y quarenta reales de plata restantes sin excusa ni dilación alguna...y así lo otorgaron siendo testigos Phélix Corroza y Juan Manuel Ríquez, vezino y residente en esta ciudad, firmaron todos y yo el escribano en fe de ello y que los conozco. (Firmado)

Don Joseph Hernández/ Francisco Urarte/ Félix Corroza/ Juan Manuel Ríquez
Ante mi Lucas Martínez, escribano».

AGN, Prot. Not. Viana, Lucas Martínez, 1764, fols. 214-215.

Doc. n.º 26

1765, febrero, 5.- Viana

TESTAMENTO DEL ORGANERO FRANCISCO URARTE

«In Dei nomine, Amen. Sea notorio y manifiesto a cuantos la presente cara de testamento de hermandad verán e oirán cómo nosotros Francisco de Urarte y Josepha Sansol, marido y muger lexítimos, vecinos que somos de esta ciudad de Viana, hallándome yo el dicho Francisco enfermo en la cama de enfermedad grave y natural...hemos acordado hacer este nuestro testamento.....

- Iten mandamos que nuestros cuerpos cadáveres sean sepultados en las yglesias de esta ciudad en donde somos parrochianos, y el dicho Francisco en la yglesia de San Pedro, y la dicha Josepha en la de Santa María, haciéndosenos el entierro y demás sufragios que dispusiere Don Juan Joseph de Urbina, gastando a su arbitrio cien ducados de vellón que por el alma de cada uno dejamos y señalamos en lo mejor y más bien pagado de nuestros vienes.
- Iten declaramos que de nuestro actual matrimonio no tenemos subcesión....
- Iten declaramos tenemos un censo alquitar contra los bienes de Pedro García de ciento y ochenta y nueve ducados y medio,....destinamos este censal para la limosna de tres aniversarios cantados y tres misas rezadas, que desde luego fundamos para después de nuestros días y vida en el altar del glorioso San Joseph de la yglesia parrochial de Santa María desta ciudad que se deberán celebrar perpetuamente.
- Iten después de cumplido y pagado, lo dispuesto de remanente que quedare de todos nuestros vienes....instituímos por nuestra heredera unibersal a Bernarda Urarte, nuestra sobrina, muger lexítima de Don Juan Joseph de Urbina.
- Dejamos por nuestros cabezaleros a los curas de almas que fueren de estas yglesias y a Don Juan Joseph de Urbina....en esta ciudad de Viana a zinco días de el mes de febrero de mil setecientos sesenta y zinco....(Firmado)

Simón de Achútegui/ Lorenzo Rezusta

Ante mi, Lucas Martínez, escribano».

AGN, Prot. Not. Viana, Lucas Martínez, 1765, fols. 76-78.